BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 22 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7070

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas.—Transferencia de partidas para conservación de las instalaciones eléctricas de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 1º de 1917.

Estando dispuesto por los Decretos de fecha 30 de Marzo ppdo., concentrar en el Ministerio de Obras Públicas los servicios relativos a la conservación de todas las instalaciones eléctricas de la Casa de Gobierno,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Transfiérase al Ministerio de Obras Públicas la partida 1 del Item 7 del Presupuesto de 1916 vigente en Enero ppdo., por Ley Nº 10217, y las 2, 3 y 1 de los Items 4 y 7 del Anexo B, Inciso 2 del Presupuesto vigente, Ley Nº 10223 (Departamento del Interior) con los saldos que arrojan en la fecha que ascienden a las sumas de $ 1342,93, 1500,00 1080,00 y 36907,44 m/n, respectivamente, debiendo dejarse sin efecto el Decreto de 1º de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Cía. Argentina de Alumbrado a Alcohol. —Tolerancia a la bencina para iluminación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3116-C-917.—D. Nº 250.—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, en la que solicita se fije una tolerancia a la bencina que se utiliza como carburante del alcohol que produce el país y se destina a la iluminación tanto en la capital como en las provincias, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo informa la Oficina Química, el producto comercial norteamericano que es posible obtener ahora, reune las mismas condiciones de pureza que el utilizado por la Compañía peticionante, lo que se explica por el grado de adelanto a que ha llegado la técnica de su fabricación, tratándose de una materia prima indispensable para la fabricación de explosivos.

Que, de tratarse en igualdad de condiciones ambos productos se recargaría en una proporción elevada el costo del alcohol que se carbura para la iluminación y combustión, siendo que los Poderes Públicos han marcado invariablemente su tendencia a abaratar ese artículo de consumo obligado para las clases menos acomodadas de la población.

Que, dentro de las prescripciones contenidas en la Ley Nº 10237 puede hacerse la separación de esas bencinas con sólo acordar un límite de tolerancia a las que han de ser exclusivamente destinadas a la carburación.

Que la Oficina Química reputa aceptable el 3 % de tolerancia solicitada por la Compañía,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese el Ar. 4º del Decreto Reglamento de la Ley Nº 10237, por el siguiente «Art. 4º Se clasificará en la partida 3183 las esencias de petróleo, gasolinas, naftas y bencinas, así como los productos de petróleo no correspondientes a otras categorías. Se clasificará también en esta partida las bencinas del alquitrán de hulla o de otra proveniencia constituídas en su mayor parte por benzol, que destilen menos del 95 % de su volumen entre 80º C. y 81º C cuando el 95 % o más en volumen destile entre 80º y 81º C. se le considerará como «bencina rectificada» de la partida 2890».

«El límite de destilación de las bencinas de alquitrán de hulla o de otra proveniencia a que se refiere el párrafo anterior, será de 98 % en lugar de 95 % cuando estén exclusivamente destinadas a la carburación de alcohol».

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras de La Plata.—Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 5 de Mayo ppdo., al Profesor de Literatura del referido establecimiento, Dr Juan Carlos Rébora, y se designa en su reemplazo, al Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Antonio de Cuenca, quien será remunerado con el sueldo de titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).—Rectificación de un decreto de licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto que antecede, de fecha 18 de Junio ppdo, en el sentido de que la licencia de cuarenta y cinco días concendida a la Profesora de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), Sra. Jenny R. de Juárez, debe considerarse con goce de sueldo, debiendo, en consecuencia, la reemplazante designada Srta. Eulalia López, ser remu

merada con fondos del Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela de Aplicación anexa a la Normal de Maestras de Corrientes.—Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 15 de Marzo hasta el 1º de Mayo ppdo., a la Profesora de Labores de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal de Maestra de Corrientes, Srta. Preciosa R. Ciolli, designándose en su reemplazo a la Srta. Regina C. Massera, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestros de Corrientes.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Dr. Manuel Bonastre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital —Licencia a una Celadora

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 7 de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Celadora del referido establecimiento Srta. Felicitas Roubaud, y designándose en reemplazo a la Srta. Flora Roubaud, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) —Licencia a una Celadora

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917.

Visto la solicitud de licencia que antecede, el certificado médico que la acompaña y lo informado y propuesto por la Dirección de la Escuela,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Celadora y Ayudante de Educación Física de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Srta. Laura B. Contreras, nombrándose en su reemplazo a las señoritas Luisa [illegible] Sotomayor en el cargo de Celadora, y Francisca R. Lizarazu en el de Ayudante, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional y del Hogar del Rosario.— Mantenimiento de un contrato de locación.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1917.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional y del Hogar del Rosario, en que solicita autorización para continuar ocupando la casa sita en la calle Rodríguez 840, alquilada con destino a la instalación de la Escuela Intermedia, y cuyo contrato caducó el 31 de Diciembre último por la supresión de esa clase de institutos, en virtud de serle necesario ensanchar el establecimiento para dar la extensión a que la misma se refiere en sus notas de 10 y 8 de Marzo último,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto a contar desde el 1º de Enero del corriente año el artículo 2º del Decreto de 30 de Diciembre de 1916, aprobando el contrato de locación celebrado respecto del edificio de que se trata, manteniéndose en consecuencia, los efectos del referido contrato, hasta su terminación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Universidad Nacional de La Plata.—Ordenanza de Arancel aprobada

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1917.

Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, acompañando copia de la Ordenanza de Arancel de derechos de exámenes y certificados de estudios, sancionada por el Consejo Superior en sesión de 15 de Diciembre de 1916 y de acuerdo con el Art. 10 de la Ley convenio Nº 4699 de 12 de Agosto de 1905 y 8º de los Estatutos Universitarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

a) Apruébase la Ordenanza de que se trata en la forma siguiente:

Art. 1º Los aspirantes a ingreso en las distintas facultades e institutos de la Universidad en que debe darse examen para ser inscripto como alumno, abonarán como derecho de examen la suma de *diez pesos* moneda nacional.

Art. 2º En las facultades e institutos en que se permita el ingreso por exámenes de competencia o complementarios en sustitución de los certificados de estudios que se exigen ordinariamente, se abonará por examen de cada materia un derecho de *cinco pesos* moneda nacional.

Art. 3º Por cada certificado de competencia que se expida de los estudios hechos en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, se abonará un derecho de *veinte pesos* moneda nacional.

Art. 4º El producto de este arancel entrará a formar parte de la renta Universitaria.

b) Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Arsenal «Esteban de Luca» — Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Arsenal «Esteban de Luca» al Mayor D. Alfredo Torres, de esa Dirección General.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Arsenal «Esteban de Luca» — Nombramiento de Jefe de Sección

Buenos Aires, Agosto 18 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Técnica del Material del Arsenal «Esteban de Luca» al Mayor D. Teófilo Albornoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Arsenales Guerra. —Cesantía de un Ayudante

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ayudante 2º de la Sección Transportes de la Dirección General de Arsenales de Guerra D. Víctor M. Mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue, previa liquidación e intervención de la Contaduría General de la Nación, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de veinte y dos mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m/n.), para pago de personal extraordinario ocupado en la extinción de la langosta, por los meses de Abril y Mayo ppdo.

Art. 2º La referida suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras, Acuerdo 10 de Mayo de 1917 insistido por el de Julio 4 del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue, previa liquidación e intervención de la Contaduría General de la Nación, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000 m/n.), para hacer frente a los gastos de urgencia que demanda la reparación de materiales de la Defensa Agrícola, habiéndose depositado en la Tesorería General la suma de $ 39.004.08 m/n.

Art. 2º La referida suma de $ 39.000 moneda nacional se imputará a la cuenta especial «Venta recortes de zinc, Acuerdo 10 de Mayo de 1917».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dejando sin efecto un Decreto referente a la introducción de plantas y semillas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola indicando la conveniencia de dejar sin efecto el Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1904 que exceptuó de las prescripciones sanitarias establecidas por el de 23 de Agosto de 1904 reglamentario de la Ley 4052, a las plantas y semillas introducidas al país como equipaje y por encomienda, y

Considerando:

Que en efecto, como lo informa la citada Dirección, tratándose de medidas sanitarias de carácter general no hay razón para no aplicarlas también en esos casos, en los que, lo mismo que en cualquier otro, pueden introducirse al país enfermedades perjudiciales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1904, quedando sometidas en adelante las plantas y semillas que se introduzcan al país como equipaje o por encomienda, a las disposiciones sanitarias de carácter general.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Declarando al Sr. H. R. Lawrence acogido a los beneficios que establecen las leyes 3908 y 8475 sobre construcción de elevadores de granos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Visto este expediente (7119-H-1916) en el que Don H. R. Lawrence, solicita acogerse a los beneficios del artículo 28 de la ley Nº 10.023 que prorrogó por el término de un año el plazo fijado por la Nº 9648, la que a su vez ampliaba el concedido a los que se presentaren dentro de término acogiéndose a las franquicias acordadas por la Nº 8475 para la construcción de nuevos elevadores de granos bajo el régimen de la ley 3908 de Enero 15 de 1900 y proponiéndose el recurrente construir un elevador en el Puerto de la Capital, Dique Nº 1, frente que mira al Oeste; y atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Téngase al Señor H. R. Lawrence como presentado dentro del plazo determinado en el artículo 28 de la ley Nº 10.023, a los efectos de considerarlo acogido a los beneficios que establecen las leyes Nos. 8475 y 3908.

Art. 2º Fíjase al Señor H. R. Lawrence un plazo de siete meses dentro del cual deberá presentar al Ministerio de Agricultura para su examen y aprobación, los planos de las construcciones que realizará, siendo entendido que si el concesionario no hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo dentro de término acordado, su presentación quedará sin efecto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca.—Concesión de becas a varios alumnos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédense becas de cincuenta pesos moneda nacional en la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, a los siguientes alumnos: — Ricardo Zaragoza, Fernando Salvatori, Francisco Foss, Adolfo Edelman, Luis Arnuzzi Pozzo, Rufino Baigorria, Lisandro Pacón, José García, Oscar Gusto, Evaristo Arostegui, Maximiliano Ortés, Ernesto Tesini, Juan Causade, Daniel Méndez, Fioretto Savazzini y Fernando Fernández

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Modificación del Art. 2º. del decreto de Agosto 11 de 1916 sobre pesca en el Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Siendo conveniente modificar, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería, el artículo 2º del decreto de fecha 11 de Agosto de 1916 sobre pesca en el Río de la Plata,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Modifícase el artículo 2º del decreto de fecha 11 de Agosto de 1916 en la siguiente forma: "Las redes de arrastre tendrán una malla mínima de 0.025 por costado".

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Prohibiendo la exportación de leche y subproductos que no se encuentren en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Considerando:

Que la exportación de algunos productos de la leche ha tomado últimamente

un gran incremento, llegándose a exportar cerca de seis millones de kilos de manteca y doscientos treinta mil de queso el año pgdo., contra 3.700.000 del primer producto y 7.3.0 del segundo en 1913, calculándose que la exportación de este año alcanzará a cifras mucho mayores.

Que es indispensable inspeccionar estos productos para evitar que una calidad deficiente de los artículos pueda perjudicar el crédito exterior de este comercio naciente.

Que el Decreto de 17 de Diciembre de 1915, si bien ordena la inspección de los productos de la industria lechera, establece que los gastos que se originen deberán ser abonados por los respectivos establecimientos, lo que ha detenido su aplicación porque el gravamen representaría una traba para la industria,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prohíbese, de acuerdo con la Ley 3959 de 10 de Octubre de 1900, la exportación de leche y subproductos que no se hallaren en buen estado. La Dirección General de Ganadería certificará respecto a los que resulten aptos para el consumo y cuya exportación pueda considerarse conveniente.

Art 2º La manteca deberá contener los siguientes componentes:

a) Un mínimum de 82 % de grasa proveniente de la misma leche y un máximum de 15 % de agua, con exclusión de cloruro de sodio.

b) Elaboración esmerada, higiénica y perfecto buen estado

c) Exclusión de colorantes o antisépticos nocivos para la salud.

Art. 3º La exportación de «quesos», «leche condensada» y otros productos que se juzguen en buen estado, sólo será autorizada cuando se haya comprobado que han sido fabricados con esmero e higiene y que contienen la cantidad y calidad de leche aconsejada por la técnica industrial generalmente seguida.

Art. 4º A los fines del presente decreto la Dirección General de Ganadería organizará una inspección de los tambos, cremerías, fábricas de mantecas, quesería y demás productos derivados de la leche, siempre que, de acuerdo con la ley, correspondan a la jurisdicción federal.

Art. 5º Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior y especialmente los que exporten productos derivados de la leche, deberán, dentro de un término de treinta días, a contar desde la fecha, inscribirse en un registro que abrirá la Dirección General de Ganadería. Transcurrido ese término sin que la inscripción se haya hecho, la Dirección General de Ganadería practicará en cada caso una inspección más rigurosa, siendo entonces los gastos por cuenta de los interesados.

Art. 6º La Dirección General de Ganadería propondrá al Ministerio de Agricultura las instrucciones reglamentarias sobre el funcionamiento de la inspección de fábricas.

Art. 7º La Dirección General de Ganadería efectuará la inspección de exportación y las visitas que considere indispensables a las fábricas, sin cobrar gasto alguno de inspección, con excepción de los sellos, etiquetas o marcas que comprueben la intervención oficial.

Art. 8º Mientras no se haga extensiva la inspección a las lecherías y fábricas de derivados de la leche, que aunque no exporten sus productos correspondan por el destino de los mismos a la jurisdicción exclusiva o concurrente de la autoridad federal, se gestionará de las autoridades provinciales o municipales correspondientes, que se vigile el funcionamiento de esos establecimientos y los procedimientos e higiene con que elaboran su producción.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sociedad Vollenweider Hermanos. — Prórroga para escriturar un contrato

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Visto este expediente (3471-V-1917) en el que la Sociedad Vollenweider Hermanos solicita se le prorrogue por el término de seis meses el plazo de tres a que se refiere el artículo 4º del Decreto de fecha 20 de Marzo del corriente año, que aprobó los planos para la construcción de 22 elevadores de granos en las estaciones Acevedo, Arequito, Arrecifes, Armstrong, Cañada de Gómez, Carreras, Chavas, Colón, Conesa, Correa, El Socorro, Firmat, Godoy, Marcos Juárez, Paz, Peyrano, Pergamino, Rojas, Rojo, Rueda y Santa Teresa, del F. C. C. A.; atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses el plazo acordado por el artículo 4º del Decreto de fecha 20 de Marzo último, a los efectos de realizar la escritura pública del mencionado contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Territorio de Santa Cruz. — Reserva de una superficie para proceder al estudio de la zona carbonífera.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917.

Siendo conveniente proceder al estudio de la zona carbonífera de San Julián, Territorio de Santa Cruz, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley número 4167 y los Decretos de fechas 4 de Diciembre de 1903 y 19 de Diciembre de 1906,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase a los efectos indicados una superficie cuadrada cuyos lados, de 10.000 metros de longitud, serán paralelos a los de reserva de 2.500 hectáreas, comprendida entre los lotes 33 y 34 a que se refiere el Decreto de 19 de Diciembre de 1906, que rectificó el de Diciembre 4 de 1903, coincidiendo los centros de ambas superficies.

Art. 2º En la zona reservada no se admitirán pedidos de minas de carbón ni de permisos de exploración y cateo de este combustible.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Autorización para cancelar un cargo

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3093-C-1917 — R. V. Nº 925. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se le autorice a cancelar el cargo que por $ 10 52 moneda nacional tiene pendiente el señor Antonio Nieto; atento lo informado, y

Considerando:

Que una gestión judicial tendiente a obtener el pago de la suma adeudada irrogaría al Fisco un gasto mayor al importe de lo que adeuda.

Que, además, el deudor no tiene relación alguna con la Aduana, lo que impide la gestión del cobro por vía administrativa,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para cancelar el cargo de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Asistencia Pública. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3397-A-917. — R. V. Nº 926. — Vista la nota de la Asistencia Pública en la que pide se le exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido al presentar el despacho directo Nº 31.055, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones dadas precedentemente no justifican el retardo en que se ha incurrido.

Que, por consiguiente, este Ministerio no puede exonerar en esas condiciones, multas aplicadas en cumplimiento de leyes vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Asistencia Pública. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

Exp. 3247-A-1917. — R. V. Nº 924. — Vista la nota de la Asistencia Pública en la que pide se le exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido al presentar el despacho directo Nº 43.807; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones dadas precedentemente no justifican el retardo en que se ha incurrido.

Que, por consiguiente, este Ministerio no puede exonerar, en esas condiciones, multas aplicadas en cumplimientos de leyes vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Asistencia Pública. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3900-A-917. — R. V. Nº 903. — Vista la nota de la Asistencia Pública en la que pide se le exonere de las multas de 2 y 5 % en que ha incurrido al presentar el despacho directo Nº 56.618; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones dadas precedentemente no justifican el retardo en que se ha incurrido.

Que, por consiguiente, este Ministerio no puede exonerar, en esas condiciones, multas aplicadas en cumplimiento de leyes vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge Ernesto A. y J. Born. — Resolución revocada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 850-B-1917. — 756-V — Visto que los señores Ernesto A. Bunge y J. Born se presentan solicitando reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en 18 de Abril último, en el expediente 714-B del año en curso agregado — por el cual se les denegó la acreditación de los valores fiscales correspondientes a una cantidad de cigarros toscanos importados, que según manifiestan los recurrentes, llegaron deteriorados, y que formaban parte de dos partidas de 2000000 de cigarros cada una, despachadas por la Aduana de la Capital en 5 y 17 de Enero ppdo., respectivamente, y

Considerando:

1º Que según resulta del informe suministrado por el Jefe de Inspección de la 1ª zona a fs. 7 de este expediente información que se basó en la declaración de los Inspectores que intervinieron en el estampillado de la partida de cigarros que motiva la presentación de los recurrentes, está operación terminó el día 30 de Enero del corriente año y de la partida total fueron separados 175300 cigarros, por haber resultado con bastante deterioro, al extremo, dice el informe, que no será posible su venta al público como cigarros, y a pesar de esa circunstancia fueron estampillados como puede comprobarse en el depósito de la casa recurrente donde permanecen almacenados.

2º Que no obstante las circunstancias mencionadas, los Inspectores que intervinieron en dicha operación, no dejaron constancia alguna de este hecho anormal observado en la partida en cuyo estampillado habían intervenido, alegando en su descargo el hecho de no haberlo solicitado así el interesado.

3º Que al dictarse la resolución de 18 de Abril de 1917, este Ministerio no tuvo en cuenta los antecedentes mencionados en los considerandos anteriores, por no constar en las actuaciones practicadas hasta entonces.

4º Que esos informes modifican fundamentalmente la situación de los recurrentes, frente al espíritu de las leyes que rigen la materia, como a las razones de equidad y de justicia que siempre deben de inspirar las resoluciones de Gobierno, las que deben consultar en primer término la letra de las disposiciones pertinentes en materia impositiva, pero sin hacer a ésta más gravosa con una aplicación de extremado rigor.

5º Que las leyes que rigen para los impuestos internos sobre todos los artículos que por ellas se gravan, toman como base el consumo y no la elaboración, y si bien es cierto que por razones de más segura recaudación las mercaderías se suponen legalmente libradas al consumo por el expendio entendiéndose por tal, en los casos que no se fije una forma especial, toda salida de especie de la fábrica, aduana o depósito fiscal (Art. 1º de la Ley 9647 y 17 de la Ley 3764), esa suposición legal, no puede mantenerse ante hechos comprobados, como en el caso ocurrente.

6º Que los señores Bunge y Born, como así resulta de la documentación aduanera y de las constancias de Impuestos Internos, han introducido una partida de cigarros ya elaborados, los que habitualmente llegaban del extranjero con sus estampillas correspondientes, pero que las razones expuestas en el escrito de fojas 1 y que son notorias, venían en el presente caso sin estampillar.

7º Que habiendo resultado en el acto mismo de la verificación de esa mercadería, realizada en los depósitos particulares de los recurrentes, como es de práctica en casos análogos y por la dificultad que se presenta para efectuar en los depósitos fiscales, la comprobación de haber llegado un número importante de cigarros en condiciones tales de deterioro que los hacía inadecuados para la venta y en consecuencia para el consumo.

8º Que encontrándose aún la partida de cigarros deteriorados en los depósitos de los recurrentes, como así lo informa la Administración General de Impuestos Internos, ambas circunstancias alejan la posibilidad de una substitución por mercaderías que ya hubieran sido libradas al consumo.

Por lo tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución recurrida y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que previos los trámites de práctica, acredite a los recurrentes el importe de los valores fiscales que queden inutilizados.

SALABERRY

Baudizzone y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 4103-B-917. — R. V. Nº 909. — Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía. en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 1772, formulado al manifiesto Nº 129.209, por diferencia en el aforo y derecho aplicado a una partida de «papel secante impreso para avisos» atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 26 de Enero último, confirmó dos reparos análogos al de que se trata.

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Campbell Colín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3753-C-917. — R. V. Nº 904. — Vista la presentación del Sr. Colín Campbell en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital por multa de 2 % a causa de haber presentado la copia de factura Nº 8045 fuera del término legal, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la copia ha sido presentada a la Oficina de Registros fuera del plazo legal y por lo tanto la multa aplicada es la que corresponde.

Que la testificación hecha por un escribano público sólo prueba es que esa copia había sido hecha el día anterior, pero con ello ni se llena el requisito legal de su presentación a la Aduana dentro de los ocho días de la entrada del buque importador, como lo tiene resuelto este Ministerio en diferentes ocasiones,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 1460-C-1917. — R. V. Nº 899. — Vista la presentación de los señores

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. en la que pide devolución de lo abonado por diferencia en los derechos de visita de sanidad a causa de no haber traído el vapor «Ranvik» la patente de sanidad del puerto de Marsella; y anulación de los cargos y multas que formula la Aduana de la Capital por falta del certificado en lastre, estampillado y visación consular en el rol de la tripulación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes alegan que el vapor de que se trata salió de Marsella con destino a Montevideo y antes de llegar a dicho puerto recibió órdenes de esta Capital de dirigirse al puerto de Buenos Aires.

Que los documentos acompañados presentan esa circunstancia y no sería equitativo entonces exigir la multa por una omisión que en realidad no ha cometido desde que su arribo al puerto de la Capital fué resuelta por sus armadores en sustitución del de Montevideo para el cual se despachó sin arribar al mismo, como se desprende del manifiesto y patente de sanidada originales que entregó a su arribo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 75,72 m/n) setenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional equivalente de la de $ 33,32 o/s oblada como multa y la anulación de los demás cargos.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Cargos sin efecto

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 2980-C-1917.—R. V. Nº 916.—Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, remite la reclamación del Frigorífico Swift de La Plata referente al pago que se le exige por diferencia en el alquiler de vagones de 40.000 kilos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección aludida, la tarifa que se aplicaba en el puerto de La Plata por alquiler de vagones se refiere exclusivamente a los de 6.000 kilos.

Que, esto no obstante, no es posible cobrar la tarifa que corresponde a los vagones de 40.000 kilos con efecto retroactivo, ya que el Decreto de 18 de Febrero de 1909 que fijó las bases para el alquiler de esos elementos se refería únicamente al Puerto de la Capital.

Que, por lo demás, es acertada la interpretación y aplicación por la Dirección nombrada, del decreto referido, desde que lo esencial en materia de servicios es el servicio mismo o sea el suministro de vagones, y no el puerto donde se preste,

SE RESUELVE:

Déjase efecto los cargos de que se trata, y todos los formulados por igual motivo.

Apruébase la disposición de la Dirección General del Puerto, de 17 de Diciembre de 1915 corriente a fojas dos y pase a la misma, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. A. Schmidt. — Liquidación de eslingaje de rieles usados.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3121-D-1917. — R. V. Nº 913 —Vista la presentación de los señores Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. A. Schmidt, en la que piden se ordene a la Aduana de Bahía Blanca liquide el eslingaje correspondiente a rieles usados, al valor en lugar del peso, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la analogía que existe entre los rieles y los artículos enumerados en el Art. 269 de Ordenanzas pueden considerarse comprendidos en los que a juicio de las Aduanas deben ser girados a depósitos particulares,

Que estableciendo el Art. 3º de la Ley Nº 10226 la base del valor para ésta clase de mercaderías cuando no utilicen elementos fiscales, corresponde la liquidación del eslingaje en esta forma,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blancá para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Hágase saber a los interesados por la misma.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para vender rieles.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3887-D-1917. — R. V. Nº 908. —Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; solicita se le autorice para vender a la de Puentes y Caminos, 12.000 kilos rieles que poseé y que se encuentran depositados en el Puerto de La Plata.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para vender a la de Puentes y Caminos, (12,000) doce mil kilos de rieles.

El importe de la venta que asciende a ($ 1.199.78 m/n) un mil ciento noventa y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, será ingresado a rentas generales.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Delfino A. M. y Hno. — Anulación de reparos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 2555-D-1917. — R. V. Nº 905. —Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden se deje sin efecto los reparos número 137, 139, 145, 147, 148, 152, 155, 161, 162; 167 y 169, formulados por la Contaduría General a vapores entrados al puerto de la Capital, en el año 1912, atento lo actuado, y

Considerando

Que los reparos de que se trata han sido formulados por falta de los certificados de no haber hecho operaciones los buques en el Puerto de Montevideo.

Que aparte de haber sido dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo la disposición que imponía ese documento; debe tenerse presente qué él Décreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913 y no puede aplicarse como lo ha resuelto éste Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, puesto que antes de esa fecha el Cónsul de Montevideo no expedía dicho documento.

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Páse a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Sobre derechos portuarios «Yacht Carnegie».

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3184-D-1917. — R. V. Nº 918. —Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que consulta si debe cobrar diferencia de derechos de visita de sanidad al Yacht «Carnegie» a causa de no haber traído debidamente legalizada la patente de sanidad del puerto de San Francisco de California, y

Considerando:

Que por Decreto de 15 de Mayo se exoneró al referido yacht de los derechos portuarios entre los cuales está comprendido él de visita de sanidad, sin distinción de sí procedía de un puerto limpio o un puerto sucio.

Que, por lo tanto, no corresponde cobrar diferencia alguna en el concepto aludido.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y a los más efectos.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Suspensión de un empleado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Nº 528. — Visto él presente sumario instruído por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con motivo de denuncias formuladas por don Antonio Schiffino; concesionario de una fracción de terreno en el Puerto de La Plata contra el Jefe de la Inspección Técnica; don Luis Lesieux, y

Considerando:

Que el señor Lesieux ha procedido en cumplimiento de las funciones que le están encomendadas al denunciar repetidas veces a la Subprefectura, los actos perjudiciales que efectuaba en terrenos fiscales, el mencionado señor Schiffino.

Que al comprobarse la realización de éstos hechos, se ha constatado igualmente que el concesionario señor Angel Zunda, ha efectuado las mismas obras que las hechas por Schiffino y que producen análogos inconvenientes sin que, en éste caso, la Inspección Técnica, haya dado cuenta de su existencia.

Que no puede dejarse pasar por alto la cualidad de proceder observado por el señor Lesieux, en el caso del señor Schiffino, al comprobarse que efectuaba obras perjudiciales para los terrenos fiscales, denunciar su ejecución y ocultar las hechas por Zunda, demostrando negligencia en el cumplimiento de su deber.

Por estas consideraciones y las contenidas en la resolución de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata de fecha 30 de Junio último,

SE RESUELVE:

Suspender por el término de quince días, sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, al Jefe de la Inspección Técnica del puerto de La Plata, don Luis Lesieux.

Comuníquese y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Préstamo de materiales a la Municipalidad de Laboulaye.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 4376-F-1917. — R. V. Nº 922. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita autorización para transferir en calidad de préstamo diversos materiales a la Municipalidad de Laboulaye, para ser usados en reparaciones de caminos públicos en dicha localidad, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa ocurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, detallados a fjs. 1, a (180) ciento ochenta días de plazo, la qué se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución de los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3661-F-1917. — R. V. Nº 920, —Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico pide se declare que algunas de las embarcaciones que tiene en el puerto de Bahía Blanca no están sujetas al pago de faros y balizas en calidad de «embarcaciones playeras», atento lo actuado, y

Considerando:

Que las embarcaciones de que se trata realizan viajes entre los puertos Ingeniero White, puerto Calván, Cuatreros, etc., utilizando el servicio de faros y balizas.

Que como este Ministerio declaró por resolución de 18 de Junio ppdo., la utilización de dichos elementos constituye una de las causas del cobro;

Que, por lo tanto, las embarcaciones de que se trata adeudan los derechos aludidos.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Gaetán Sigfredo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3874-G-1917. — R. V. Nº 907. —Vista la presentación del señor Sigfredo Gaetán, en la que pide se desista de la querella criminal mandada iniciar, por Decreto de 26 de Marzo ppdo., contra él por defraudación, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose del juzgamiento de un delito cuya acusación compete al Ministerio Público, el Poder Ejecutivo carece de facultad para tomar intervención en la forma reclamada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase al Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, a sus efectos.

SALABERRY

Gagliardo E. y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3374-G-1917. — R. V. Nº 900. —Vista las presentaciones de los señores E. Gagliardo, Amadeo F. Núñez; Agar Cross y Cía., Lda.; A. F. Riveros y Juan B. Calegari, en las que solicitan se les permita exportar con destino a países limítrofes, distintas cantitades de aceite y grasa mineral, y

Considerando:

Que de los datos suministrados por la Dirección General de Estadística se desprende que la importación de los productos de que se trata ha disminuído considerablemente en el curso de los tres últimos años, disminución que se acentuará aún más por las circunstancias que son del dominio público,

Que, además, según lo manifiesta la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura el stock de lubrificantes que existe en plaza no alcanza a cubrir la demanda, produciendo como consecuencia el constante aumento de precio del producto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Hufnagel, Plottier y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3016-H-1917. — R. V. Nº 898. —Vista la presentación de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado de más a causa de haber manifestado como llantas de goma, a cubiertas, cámaras y antideraparits, atento lo informado por la Aduana del Uruguay, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, en los casos de manifestación de mejor especie o calidad o mayor cantidad en los artículos, deben ser despachados de acuerdo con la manifestación;

Que, en consecuencia no habiéndose rectificado en forma la declaración, el aforo y derecho aplicado son los que corresponden.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduáná del Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 4363-M-1917. — R. V. Nº 911. —Visto el pedido formulado por el Ministerio de Marina en el que solicita el libre despacho, de acuerdo con el Art. 259 de las Ordenanzas de Aduana, de dos cajones conteniendo muebles, libros y efectos de uso personal del Teniente, de Navío don Eduardo D. Harriot, quien regresó al país después de haber prestado servicios en la Comisión Naval Argentina en Londres, y

Considerando:

Que la franquicia que consagra el Art. 259 de las Ordenanzas de Aduana, sólo es aplicable de acuerdo con los términos de su texto, a los agentes diplomáticos, en cuyo carácter se reconoce a los agregados militares o navales de las Embajadas ó Legaciones

y no a los miembros de comisiones especiales que el Gobierno designe en el exterior,

Que; esto no obstante; este Departamento ha considerado equitativo exonerar de derechos a los efectos de uso personal que traigan los marinos y militares miembros de dichas comisiones con la sola reserva de que la franquicia no comprende a artículos nuevos, reserva cuyo objeto es obvio detallar,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita siempre que se trate de efectos usados.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

O'Gorman Adolfo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3069-O. 1917. — R. V. Nº 915. — Vista la solicitud del señor Adolfo O'Gorman, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento impuesta al manifiesto número 3.305, el cual fué presentado fuera del término legal por haber recibido con atraso el conocimiento respectivo y se le devuelva la suma abonada por tal concepto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías que venían con consignación expresa debió presentarse la documentación dentro del término legal, aun cuando se careciera del conocimiento, llenándose los requisitos que establece la resolución de 6 de Julio de 1915,

Que no habiéndose hecho uso de las facilidades que acuerda la resolución precitada, no procede la exoneración que se solicita,

Que la resolución de 11 de Octubre de 1915, invocada por el peticionante rige para los casos en que se trate de «conocimientos a la orden», recibidos por una institución bancaria,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Pinasco y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3144-P. 917. — R. V. Nº 906 — Vista la presentación de los señores Pinasco y Cía., en la que piden se les conceda avería sobre 26 cajones de vermouth, que han sufrido la rotura de 99 botellas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata, tiene acordada una rotura del 2 por ciento,

Que dicha rotura debe aplicarse al total de la partida,

Que estando comprendida la avería sufrida en ese dos por ciento, no hay razón que justifique la concesión de una extraordinaria,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Prefectura General de Puertos. — Traslado de la Receptoría del Tigre

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3793.-P. 917. — R. V. Nº 912. — Vista la nota de la Prefectura General de Puertos, trasmitida por el Ministerio de Marina, en la que pide se entregue a la Subprefectura del Tigre, la casa que habitaba el ex Jefe, de la Policía Aduanera del Delta, don Tomás Zamudio; atento lo informado, y

Considerando:

Que la mencionada casa no forma parte de los edificios en que funcionaban los Resguardos refundidos en las Subprefecturas a que se refiere el artículo 6º del Decreto de 16 de Mayo último,

Que tratándose de un edificio cerrado por muros y con frente a la calle, conviene trasladar allí la Receptoría del Tigre independizándola de la Subprefectura local con lo cual se beneficiará a ésta última, desde que se aumentará con dos piezas la casa que actualmente ocupa,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio de Marina manifestándole que por las razones antes expresadas este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido, fecho, pase a la Receptoría del Tigre para que proceda a trasladar sus oficinas y para que entregue a la Subprefectura el que actualmente ocupa con frente a la ribera,

Comuníquese, etc.

SALABERRY

Receptoría de Barranqueras. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 4197. B. 917 — R. V. Nº 923 — Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras, en la que solicita se le autorice para incinerar documentos anteriores al año 1906, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Barranqueras para incinerar documentos de fechas anteriores a 1906, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Prórroga para mantener trigo en depósitos fiscales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 4273-S. 917. — R. V. Nº 921 — Vista la solicitud de los señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga de 120 días para mantener almacenadas varias partidas de trigo en los depósitos fiscales, del Puerto de La Plata habilitados para tal objeto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos que se exporten, puede, sin inconveniente para el Fisco concederse la prórroga que se solicita, con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de (120) ciento veinte días, que se solicita para mantener en depósito los cereales que se detallan a fojas 1, previo pago del almacenaje adeudado hasta la fecha en que venció el plazo legal, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima de Navegación, Marina Mercante Argentina. — Autorización para reemplazar un pontón

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3974-M. 1917. — R. V. Nº 914 — Vista la solicitud de la Sociedad de Navegación «Marina Mercante Argentina», en la que pide se le permita reemplazar con el pontón «M. M. A. Nº 3» el «M. M. A. Nº 4», que utiliza como depósito flotante en el puerto de Bella Vista; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la capacidad de carga del pontón «M. M. A. Nº 3» alcanza para satisfacer las necesidades de la Empresa recurrente.

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo pagarse la diferencia que resulte entre la patente de navegación de dicho buque y la que debe satisfacer en proporción a los meses que faltan del año, como depósito flotante.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Bella Vista, a sus efectos.

SALABERRY

Touring Club Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 2745-T. 917. — R. V. Nº 927 — Vista la presentación del Touring Club Argentino, y varios pobladores de las islas del Delta en la que piden se exonere a las embarcaciones que realizan el comercio de cabotaje entre el Tigre, San Fernando y puertos de naciones vecinas, de los derechos consulares; atento lo actuado lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que exima de derechos consulares a las embarcaciones de que se trata y por lo tanto, este Ministerio carece de facultad para acordar esta franquicia.

Que, esto no obstante, es conveniente gestionar ante el Gobierno de la República del Uruguay, un tratamiento de reciprocidad en lo que a estos derechos respecta para las embarcaciones de turismo, menores de cincuenta toneladas.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber y pase al citado Ministerio a los efectos de la gestión que de acuerdo con su indicación está dispuesto a hacer en este sentido.

SALABERRY

Ustariz y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 749-U. 917. — R. V. Nº 901 — Vista la solicitud de los señores Ustariz y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Abril 19 último, por la cual no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 por ciento impuesta al manifiesto Nº 5055, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería despachada por manifiesto 5055 figura en el general del vapor «Espagne», a la consignación del señor P. D. Serrano.

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución de 6 de Julio de 1915, las mercaderías que vienen con consignación expresa como es la de que se trata, deben documentarse dentro del término legal aún cuando se carezca del conocimiento respectivo, el cual puede presentarse en la forma que determina el inciso 1º de dicha disposición.

Que la resolución de Octubre 11 de 1915, rige únicamente para los casos en que los conocimientos a la «orden» fueren recibidos por una institución bancaria.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Vapor «Iduna». — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 1563-D. 917. — R. V. Nº 917 — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, solicita autorización para dejar sin efecto el cargo de referencia en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Iduna», a causa de que según manifestación de la Aduana de la Capital no trajo la patente de sanidad de Baltimore; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta del informe del Departamento Nacional de Higiene concordante con el que ha librado el Viceconsulado en Baltimore, el buque de que se trata obtuvo la patente de sanidad aludida.

Que por lo tanto corresponde el sin efecto del cargo formulado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Varios comerciantes y Agentes Marítimos de Posadas. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3642-V-1917. — R. V. Nº 897: — Vista la presentación de varios comerciantes y Agentes Marítimos de Posadas en la que solicitan se modifique para la Aduana de aquel puerto el horario fijado en general por Decreto de 11 de Junio último, y

Considerando:

Que la razón fundamental alegada para demostrar la necesidad que existe de modificar el horario se hace consistir en el escaso tiempo de que dispondrían los vapores en carrera al Iguazú para despacharse, dado que su salida es a las 12 o sea una hora apenas de abierta la Aduana no pudiendo en este breve tiempo dejar arreglada su documentación.

Que a este respecto debe observarse que las operaciones de embarque y desembarque así como el cumplido de los documentos con arreglo al resultado de cada operación, es atributo de los resguardos que tienen función permanente y no limitada y desde luego los inconvenientes que se apuntan son más aparentes que reales, pues basta solicitar de la Aduana con la debida anticipación los permisos del caso para que librados por ella pasen para su cumplimiento y se cumplan por la autoridad encargada de esa misión, pudiendo en los casos de embarques imprevistos disponerse de un tiempo más que sobrado para realizarlos, pues igual sucedería si a las 12 de cada día se clausurara la Aduana imposibilitándolos para solicitar después de esa hora ninguna diligencia.

Que no es menos infundada la razón que se aduce respecto al clima, cuanto ello se ha consultado al fijar un horario para la estación de verano y otro para la de invierno.

Que además el funcionamiento de las Oficinas debe ser uniforme en toda la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Co. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3419-C-917. — R. V. Nº 919: — Vista la presentación de la West India Oil Co, en la que pide se le devuelva lo abonado por eslingaje de nafta liquidado sobre el volumen por la Aduana de Campana, debiendo serlo sobre el valor, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10237 que fija los derechos que deberán abonar los productos y residuos del petróleo, fija también a la nafta y kerosene la base del volumen para el pago del almacenaje y eslingaje.

Que dicha base, si es aplicable a los productos aludidos cuando los servicios sean prestados por el Fisco, constituyendo de esta manera la regla general, no lo es en el caso de excepción que contempla el Art. 3º de la Ley Nº 10226.

Que habiendo sido descargada la mercadería de que se trata directamente, sin utilizar elementos fiscales, se ha colocado en la situación excepcional prealudida; y, en consecuencia, la liquidación del eslingaje de directo debe hacerse sobre el valor,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Campana, para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Williams R. J. y Cía. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 2895-W-1917. — R. V. Nº 902. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía., en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos. 57 y 356, formulados a causa de no haber traído los vapores «Santa Rosalía» y «Coulsdon» certificados de haber hecho operaciones en Montevideo, y

Considerando

Que los vapores de que se trata entraron al puerto en 1912.

Que, aparte de haberse dejado sin efecto la disposición que imponía el certificado de no haber hecho operaciones debe tenerse presente que el decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913 y no puede aplicarse, como lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades, a buques entrados antes de esa fecha.

en esta virtud, y de acuerdo co[illegible] precedentes sentados por este Ministerio, no corresponde formular reparos por esta circunstancia, debiendo la Contaduría General anular los que hubiere hecho.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata y todos los que se hubiere formulado por igual causa.

Hágase saber a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Prorrogando el término del concurso de quesos fabricados en el país

Buenos Aires, Agosto 11 de 1917.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta fines del próximo mes de Noviembre el término del concurso de quesos fabricados en el país, autorizado por resolución de fecha 14 de Julio último.

Hacer saber a los industriales interesados en concurrir al concurso, que éste tendrá a la vez el carácter de una exposición abierta al público, pudiendo los propietarios vender los productos que exhiban.

Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Sociedad Correntina de Hacendados. — Se acuerda una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la 6ª Exposición Feria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Correntina de Hacendados, en la que solicita un premio para ser adjudicado en la 6ª Exposición Feria que celebrará en el corriente año; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase a la Sociedad Correntina de Hacendados una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la 6ª Exposición Feria que celebrará en los días 28 al 31 de Octubre del corriente año, al mejor reproductor bovino que se presente a la Exposición.

2º Tómese nota, comuníquese, etc.

PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-R-798/917.

«Buenos Aires, Junio 1º de 1917. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. S/D. Juan P. Roffo, domiciliado en la calle Santa Fe 2600 en esta Capital, de profesión farmacéutico, solicita se le conceda un permiso de cateo para substancias de primera categoría en la parte libre del lote número 15, Sección V del Territorio Nacional del Neuquén entre los siguientes límites: Al N. O. el ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Zapala, al N. E. y al S. O. los límites homónimos de dicho lote 15 y finalmente al S. E. una recta perpendicular a los límites N. E. y S. O. y tal que con los anteriores límites encierre una superficie de dos mil hectáreas; el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en la calle Santa Fe 2822 en esta Ciudad. Los elementos con los cuales se efectuará la perforación son: cuatro obreros con sus herramientas usuales, debo hacer presente que el lote Nº 15 está amojonado, y que al pedir esta zona desisto de mis gestiones anteriores en el mismo paraje. Expediente R-60/915, que por lo tanto puede archivarse. Será justicia. Juan P. Roffo. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires Junio 4 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro de los siguientes límites: 1). Al Sud-Oeste, el límite homónimo del lote 15 de la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquén. 2) Al Norte una poligonal ABCDE, definida del siguiente modo: La parte AB de la poligonal está constituída por la línea del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, encontrándose el vértice A sobre el límite Sud-Oeste del citado lote 15 y el vértice B sobre una recta de dirección Norte Sud que dista dos mil metros al Oeste del punto kilométrico ochenta (80 km.) del ramal mencionado. El vértice C está situado al Sud del vértice B y sobre una recta de dirección Este-Oeste que dista dos mil metros al Sud del precitado punto kilométrico ochenta (80 km.). El vértice D está situado a dos mil quinientos metros al Este del vértice C. El vértice E está situado al Norte del vértice D y sobre el límite Nor-Este del lote 15. 3) Al Nor-Este el límite homónimo del lote 15. 4) Finalmente, al Sud-Este una recta perpendicular al límite Nor-Este y tal que el área resultante sea de 2.000 hectáreas. Según declaración del solicitante, el terreno es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Corresponde a juicio de esta Oficina de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1) Efectuar el registro correspondiente. 2) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Direccón Geineral, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 18 agosto. Nº 805-v-31 agosto:

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1027/917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Gastón Rambeaud, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Belgrano 836 ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito. en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad parte es fiscal y parte pertenece al señor Alberto Palacios, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un triángulo irregular que comprende todo el lote 16 de la Sección XXVII en el Territorio del Neuquén, cuyos límites son al Oeste y Nord Oeste el Río Catán. Lil; al Nord Este la línea que lo separa del lote 15 y al Sud Este la línea divisoria con el lote 32 de la Sección XXVI, La superficie total no alcanza a dos mil hectáreas. En la exploración se emplearan les siguientes elementos de trabajo, cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. Es justicia. — Rambeaud, — Presentada esta solicitud de este único ejemplar, hoy once de Julio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires. Julio 12 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A, C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el domicilio del señor Alberto Palacios propietario de una parte del suelo, es en la calle Florida número 32 y que sustituye el límite Sud Oeste por una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Catanlil. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, 1º) Efectuar el registro correspondiente: 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Alberto Palacios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda, notifíquese, al señor Alberto Palacios en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 21 agosto Nº 821 v- 1º septiembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial	$	550 20
Boletín Oficial	»	365 40
	$	915 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 14 de Agosto de 1917.

Avenida Chicago entre Saladillo y Bariloche, lote 27, manz. 14. Mide 6,92 frente al N. O., a partir del extremo N. E. de esta línea y su dirección al E. 8,11, en el contrafrente al S. E. tiene 15,03, en el S. O. 35,48 y 33,29 en el N. E.

Todo en pesos 1.800 curso legal. — E. — Pedro Cavallero. — A. — Luis Panero.

Aizpurúa Nº. 2717. Mide 12 x 35, Edif., pesos 8.000. — E — Antonio Spiccio. — A. — María Hazard.

Bulnes Nº 643 y 663. Mide 18,61 xx 18,82 - 45,30 x 44,35. Edif., pesos 12.000, (1/3 parte indivisa). — E. — Juan E. Gay. — Agripina Gay de Viarengo.

Bucarelli Nº 2660. Mide 12 x 35, Edif., pesos 8.930,24. (1/2 indivisa). — E. — Antonio Vercesi y otros. — A. — Manuel Vercesi.

Carranza hoy 1764. Mide 8,65 x 8,66 y 38,31 x 38,05, Edif.; pesos 12.960. — E. — Francisco Morano. — A. — Adolfo Vispo.

Cochabamba Nº 4242. Mide 8,66 x 8,70 y 38,80 x 38,00. Edif., pesos 8.000. — E. — Vicente Loduca. — A. — Roque Detrano.

Colonia entre Tupungato y Avenida Alcorta, lote 22 manz. 15. Mide 8,66 x 8 70 y 61;42 x 62,14, pesos 4.700 (Venta forzosa). — E. — Manuel Montero. — A. — Sociedad Anónima «Banco Español del Río de la Plata».

Constitución Nº 3677. Mide 8,66 x 16,454. Edif. pesos 8 060. — E. — Carlos Andrés Molina y otros. — A. — Luis Carotto.

Godoy Crúz Nº 2747. Mide 10 x 50. Edif., pesos 10 667 20. — E. — Carlos Parodi. — A. — Santiago Schiaffino.

G. Paz Nº 3272. Mide 8,66 x 30,04. Edif., pesos 11.700. — E, — Humberto Floriani. — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Independencia Nº 3118. Mide 8,66 x 46,47 y 8 66 x 47,91. Edif., pesos 38.000. — E. — Manuel López. — A. — Silvano Gerardo Caminos.

Morón Nº 3516. Mide 6,88 x 17,32. Edif., pesos 3,600. — E. — Juana Coll de Alegre. — A. — Virginia y Agueda Ballesteros.

Pergamino Nº 439. Mide 8,65 x 8 84 y 36,66 x 38 47. Edif.; pesos 9.500. — E. — Sebastián Gibilisco. — A. — Eugenia Guesnett de Pereira.

Rivadavia Nº 10321/25. Mide 7,93 x 43,30. Edif. pesos 7 000. — E. — Severino Liffredo y Domingo Perona. — A. — Félix Musso.

Rivadavia Nº 5202/05 esq. Pichincha 11/53. Mide 11,25 x 11 25 y 44:03 x 42,55. Edif., pesos 33.500 (Venta forzosa). — E — Estébán V Cichero. — A. — Sociedad Anónima «Buenos Aires Bulding Society Limitada.

San Antonio Nº 819. Mide 11,289 x 60,260. Edif., pesos 13 000. — E. — Angel Pintos. — A. — Luis Cuomo y Teófilo Barrangou.

Superí Nº 2579. Mide 8,66 x 19,57. Edif., pesos 5 700 — E. — Valentín Niesi. — A. — «Banco El Hogar Argentino».

Santa Adelaída Nº 376/78. Mide 12,99 x 38,765. Edif., pesos 16,000 (Venta forz.). — E — José Antonio Gómez. — A — Héctor Lafaille.

Tarija Nº 3588-96-600 esq. Boulevard Boedo 1305. Mide 8,66 x 9,74 y 17,32 x 17,93. Edif., pesos 19.000. — E. — Martino A. Cobella. — A. — Juan Gualdi.

Terrada entre Griveo y Ladinés, lote 9 manz. 17. Mide 8,66 x 25,79, (Venta forzosa).

Terrada entre Griveo y Ladinés, lote 10 manz. 17. Mide 8,66 x 17,13.

Griveo entre Terrada y Nazca, lote 12 manz. 17. Mide 8,66 x 19,60. Nazca esq. Griveo, lote 21 manz. 17. Mide 6,78 x 11,03 y 12,83 x 17,13, (6 m ochava), pesos 1.530,94. Todo. — E — Desiderio Valle. — A. — Gerardo Valentín Romano y Miguel Grondona.

Tellier entre Merlo y S. Pedro, lotes 19 y 20 manz. 1. Mide 17,32 x 17,32 y 48,452 x 48,556, pesos 4.090,90. — E. — Domingo Apolinaris. — A. — Roberto J. Dowdall.

Tres Esquinas Nº 2411. Mide 13,00 x 23,79 y 21,79 x 25,36. Edif., pesos 5.700. — E — Francisco Scalesci — A. — Sociedad Mercantil «Evans Thornton y Compañía».

Territorios Nacionales:

Pampa:

Pueblo Quemú Quemú, manz. 18, parte del Solar 1. Mide 36,50 x 25,00, pesos 3.000 (Solar con lo edificado). — E. — Bautista Betelú. — A. — Bartolomé M. Aguirre Bengoa.

Pueblo Santa Rosa de Toay, manz. 43 solar 3. Mide 20 x 50, pesos 1.000 (Solar con lo edificado). — E. — José Juárez. — A. — Juan Pedro Torroba.

Pueblo Santa Rosa de Toay, manz. 66, solar 1. Mide 40 x 25. Pueblo Toay, manz. 66, solar 10. Mide 20 x 25, Todo en pesos 600 curso legal. — E. — Remigio Gil. — A. — Francisco Torroba.

Pueblo Catriló, manz. E., solares 3, 4, 5 y 6. Mide 25 x 50 cada uno, pesos 2.400. — E. — Julia del Carril de Viale. — A. — Francisco Torroba.

Pueblo Santa Rosa de Toay, manz. 59, solar 8; Mide 25 x 50 (Solar edif.). Pueblo Toay, manz. 59, solar 10. Mide 25 x 50 (Solar edif.). Todo en pesos 4.750. — E. — Victorio Pensatti — A. — Eliseo Faralde.

Río Negro

Pueblo «Buena Parada», manz. 48, solares b y d. Mide 50 x 100, pesos 560. — E. — Francisco Zappa. — A. — José María Rosales.

Chubut:

Colonia Sarmiento, lote pastoril 2, H. 625, pesos 2.300. — E. — Alfredo Juan Martínez. — A. — Feliciano Silva.,

Pueblo Cro. Rivadavia, manz. 29, parte del solar C. Mide 12,50 x 10,00, pesos 3.500 (Solar edif.). — E. — Antonio Juan Arida. — A. — Segundo Quesada Castillo.

Colonia «Sarmiento», lote pastoril 93. H. 625, pesos 10.600. — E. — Filemón Olivares. — A. — Santiago B. Battistina.

Formosa:

Pueblo Formosa, manz. 145, parte del del solar A. Mide 25 x 50, pesos 700. — E. — J s Godo. — A. — Juan Godo.

Pueblo Formosa, manz. 145, 1/2 del solar S.. A. Mide 1.250 metros cuadrados, pesos 850. — E. — Rodolfo Binotti. — A. — Oreste Ambrosio.

Trasmisión por causa de muerte:

Famatina entre Rioja y Caridad, lote 9, manz. A. Mide 8,65 x 8,00 y 33,50 x 33,82, pesos 900. — Suc. — Alejandro Pardo. — H. — José Accoglio.

Gazcón Nº 1559-71. Mide 8,65 x 8,73 y 44,26 x 45,33. Edif, pesos 6.000. Suc: — Francisco Fontana. — H. — Pedro Pablo Fontana y Leonardi y otros.

Salcedo Nº 2737. Mide 8,66 x 8,67 y 43,40 x 42,54. Edif., pesos 7.000, — Suc. — Jorge Francos. — H. — Luisa Prieris de Francos.

Tres Cruces entre Concordia y Orán, lotes 13 y 15, manz, A. Mide 17,32 x 37,65, pesos 1.000. Melo Nº 2972. Mide 8,65 x 8,63 y 29,81 x 30,50. Edif, pesos 6.000. — Suc. — Antonio Chiapella y María Teresa Juaná Chiápella y Dadone. — H. — Pablo Luis Chiapella y Dadone, María Dadone y María Catalina Verzura y Chiapella.

Ugarteche Nº 3228. Mide 7,794 x 7,794 y 23,44 x 23,44. Edif., pesos 7.000.

Bárcena entre Echeverría y Juramento, lote 115. Mide 9,52 x 40,10, pesos 500. Burela entre Mendoza y Juramento, lote 9, manz. D. Mide 8,65 x 8,65 y 29,65 x 29,41, pesos 300.. — Suc. — José Regalía. — H. — Juan; Paulina y Carolina Regalía, y Magdalena Bottarini de Regalía.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. Fincas 25 pesos moneda nacional 243.439,28.

Territorios por acto entre vivos. Fincas 13, pesos moneda nacional 31.160,00.

Total.Fincas 38, pesos 274 599 28.
Capital por causa de muerte. Fincas 8, pesos 28.700,00.
Total general: Fincas 46, $ 303.299,28. moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo.

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 2º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Titulares, Señores Coronel Alfredo F. de Urquiza, Amancio N. Williams y Esteban B. Gandulfo, y Suplente Señor Julio Cruz, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

E. 16 Agosto — Nº 777. v-31 agosto:

Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» Limitada, en Liquidación.
Segunda convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 31 de Julio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, señor Luis Lamas, y nombrar su reemplazante.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, que esta Asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión Liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 Agosto. Nº 773-v-29 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665; (primer piso). el día 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del VII ejercicio vencido el 30 de Junio 1917 y su aprobación.

2º Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 20 se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la reunión deberán presentar en secretaría sus acciones para obtener el Boleto de Entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 752-v-31 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio cecelebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m. en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos Suplentes uno por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del señor Jacinto Castro, fallecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 9 Agosto. Nº 715-v-27 agosto.

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Seguros Generales.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del 23º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Gerente.

E. 7 Agosto — Nº 700. v-22 agosto:

Nuevas Convocatorias

Sociedad Cooperativa Litda. Empleados de Bancos
Convocatoria
Señor Socio Accionista:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, me complazco en invitar a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre del cte. año, en el local social Rivadavia 739 a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General a 30 de Junio de 1917.

3º Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente como sigue:

Por tres años:

Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Angel Cara y Carlos A. Musis que terminan su mandato y de los señores Gaspar Cornille y Mauricio Gutiérrez que presentaron su renuncia.

Por dos años:

Un titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y José V. Morán que renuncian.

Por un año:

Tres titulares, en reemplazo de los señores José Boccini, Jorge Aguilar, y Miguel H. Badaraco que renuncian, un síndico y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

4º Solicitud de autorización al Directorio, suscripta por un número de socios accionistas para que aquél pueda acordar a los mismos préstamos personales, interpretando el alcance que pueda tener el contenido del inciso G., del artículo 5º de los Estatutos.

Me es grato también comunicar al señor consocio que para poder asistir a la Asamblea deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 6 de Septiembre a las 12 m. la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo ppdo..

Rogándole puntual asistencia, saluda al señor consocio muy atentamente. — Juan F. Gaddi. secretario.

Nota: Se previene a los señores consocios que en caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria

las boletas de entrada, serán válidas para la convocatoria subsiguiente a que hubiere lugar para el mismo efecto.
E. 22 agosto Nº 844 v-8 septiembre.

Tigre Sailing Club
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 8.45 pasado meridiano, en el salón del Café París, San Martín esquina Bartolomé Mitre, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales para dos años, en reemplazo de los señores Luis Omar Landivar y W. G. Mackern, quiénes terminan su mandato.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — El Secretario Honorario.

E. 22 agosto. Nº 846 v-29 agosto.

Convocatorias Anteriores

La Cantábrica (Sociedad Anónima)

Se avisa a los señores accionistas de ésta Sociedad, que el dividendo correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., se pagará en sus oficinas calle Martín García número 665, desde el día 20 del corriente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1917. — José P. Soto, Gerente.
E. 21 agosto. Nº 811-v-29 agosto.

Sociedad Nazionale Italiana.

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el salón social, Alsina Nº 1465, para deliberar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Agosto de 1917, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Aprobación de fusión con las Sociedades Unione Operai Italiani Colonia Italiana e Italia Unita.

3º Elección de 13 Delegados que deberán formar parte del primer Consejo Directivo.

4º Autorizar la Presidencia a firmar el acto constitutivo de la nueva Institución.

5º En caso que fuera rechazado el 2º punto de la orden del día, se tratará lo siguiente.

Anexión de la Sociedad Nazionale Italiana a la Associazione Italiana di Mutualitá ed Istruzione, aceptando el Estatuto de la misma aprobado por el Superior Gobierno de la Nación.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios, además de los miembros de la C. D. a tenor de las disposiciones contenidas en el Art. 55 del vigente Estatuto social. — El Presidente.
E 21 agosto. Nº 822-v-23 agosto.

Sociedad Anónima — Fábrica de Papel «Casati» de San Nicolás
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Septiembre de 1917, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acto.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolome Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — H. H. Leng, presidente.
E. 20 agosto. Nº 809 v-4 septiembre.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Mutuo Socorro de Belgrano

Esta sociedad comunica que de conformidad con el artículo 93 del Reglamento social el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Moldes 2159, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1917.

Por lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Reglamento la orden del día a discutirse en las Asambleas estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación y ellas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrirán a la primera y única convocatoria.

Se ruega a no faltar. — M. Rolleri, presidente — C. Gandolfo, secretario.
E. 20 agosto. Nº 803 v-25 agosto.

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Monte Pío de Montserrat.

De acuerdo con los artículos 19 y 21 de los Estatutos y el artículo 48 del Reglamento, se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Centre Català, Chacabuco 863 el domingo 26 del corriente a las 2 de la tarde, bajo la siguiente

Orden del día:

1 Relación verbal del Estado del Monte Pío.

2 Elección de la C. de Cuentas para fin de año.

3 Observaciones que quieran hacer los señores Socios. — Antonio Cabot, secretario.
E. 20 agosto. Nº 807-v-25 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio».

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre de 1917 en la calle Cangallo 315 (5º piso) a las 3 p. m.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.

2 Nombramiento de dos Directores titulares.

3 Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4 Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5 Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Directorio.
E. 20 agosto. Nº 806-v-7 septiembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avenida de Mayo 1016 el día 8 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cuatro vocales y un suplente, síndico y síndico suplente en reemplazo de los Señores. Juan B. Seré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Directorio.
E. 18 Agosto. Nº 802-v-5 septiembre.

Yacht Club Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos; se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto a las 8 y 45 p. m., en el local Café París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Comodoro, en reemplazo del señor Luis Omar Landivar; que termina su mandato.

4º Elección de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro J. Milhas y Juan Angel Juncosa, que terminan su mandato, y un síndico por un año, en reemplazo del señor Edmundo von Semasco, que también termina.

5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1917. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.
E. 18 Agosto. Nº 801-v-25 agosto.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — El Presidente. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.
E. 17 Agosto. Nº 799-v-12 septiembre.

Cooperativa Artística Ltda.
Corrientes 655 al 659

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 31 de Agosto de 1917, en el local, Corrientes 659, tendrá lugar a las 9 p. m., la Asamblea general ordinaria con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917.

2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes, Señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Carlos Fresson, Dr. Alberto Onagoity, Ing. Domingo Repetto, B. Harluchet y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta asamblea.
E. 17 Agosto. Nº 786-v-31 agosto.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la misma, calle Florida 470 (Buenos Aires), a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace presente a los Señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — J. Elías Cuidet, secretario. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.
E. 17 Agosto. Nº 792-v-4 septiembre

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 329, 3º piso.

Orden del Día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1916—1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Gaona (hijo), que pasa a ser Titular por renuncia del doctor Adolfo Nocetí y el doctor Luis A. Tamini, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los Señores Gotlelis Franke y doctor Alfredo Larguía, que terminan su mandato.

4º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Art. 29. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1917. — Alberto Peralta Ramos, Presidente.
E. 16 Agosto — Nº 779. v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores accionistas, a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 3254, (Palermo).

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.
E. 14 Agosto — Nº 763. v-27 agosto.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la última Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 1º de Septiembre, a las 3 p. m., en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXº ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, y acordar el dividendo a repartirse.

2º) Nombrar a dos accionistas para que, en virtud de haber expirado el término de duración de la Sociedad Anónima, «Nuevo Banco Italiano», fundada en el año 1887, transfieran a la nueva Sociedad Anónima «Nuevo Banco Italiano», fundada en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 4 de Noviembre de 1916, todas las propiedades que están a nombre de la primer Sociedad, y para que firmen los instrumentos privados y públicos que corresponda, y decidir todo lo relacionado con la transferencia y su ejecución.

3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con

el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición, por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917. — El Secretario.
E. 14 Agosto — Nº 766. v-1º septiembre

Societá di Patronato e Rimpatrio per gli Inmigranti Italiani
Aviso de Convocatoria
Paseo de Julio 1260

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, en el local del Patronato Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente
Orden del día:
1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Social, desde el primero de Julio 1916 a 30 de Junio de 1917.
Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación. — El Presidente de la Asamblea, Cónsul General de Italia.
E. 14 Agosto Nº 759-v-23 agosto.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, para la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).
Orden del día:
1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 22 del corriente, en la misma Secretaría la Memoria correspondiente al año económico de 1916-1917. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — La Comisión Directiva.
E. 14 Agosto Nº 761-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Agosto actual, a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente:
Orden del Día
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingenieros B. Raffo y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente Señor Ingeniero Ernesto Gramondo.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Gerente.
E. 13 Agosto. Nº 748-v-28 agosto

Bilz. — Fábrica de bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
2ª citación

Por disposición del Directorio se hace saber a los Señores Accionistas que no pudiendo celebrarse por falta de quórum la Asamblea extraordinaria convocada para el día 11 del corriente mes de Agosto, se cita nuevamente para el día 23 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio.
Orden del Día
1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha señalada, en la Secretaría, calle San Martín 150. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.
E. 13 Agosto. Nº 746-v-24 agosto

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle escritorio 315, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Autorizar al Directorio para adquirir la propiedad de un inmueble en el Pueblo de Río Gallegos.
4º Proceder a los nombramientos siguientes: Dos Directores por tres años, para reemplazar a los Señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, por terminación del mandato. Un Director por un año, para ocupar el puesto que por renuncia dejó el Señor Ernesto Van Peborgh.
Dos Directores Suplentes, de los cuales, uno por tres años, y otro por un año para ocupar esos puestos vacantes.
5º Nombrar Síndico y Suplente para ejercer el mandato por un año.
6º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Directorio.
E. 13 Agosto — Nº 750. v-6 septiembre

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Paraná 555, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Sexto Ejercicio.
2º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Administrador.
E. 13 Agosto — Nº 749 v-31 agosto.

«La Negra» — Maschwitz Rey — Ltda».
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca, por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro p. m. en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, para reformar los artículos 5º, 6º, 38º, 40º, 41º, 42º y 49º de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará ese mismo día y en el mismo local a las 4 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes señores J. N. Williams y C. Agote.
4º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor J. E. Maschwitz.
5º Elección de Síndico Titular y de Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Para tener representación en las Asambleas; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352; por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Gerente.
E 13 agosto Nº 753-v-31 agosto.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bolívar número 393.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del cte. año; informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un síndico y su Suplente para el ejercicio 1917-1918.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.
— Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.
E 13 agosto Nº 751-v-31 agosto

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local calle Victoria Nº 737 (altos), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Destino a darse a las utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, don Héctor Dekeplane y don Nicolás Martelli, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Francisco Deferrari que terminaron su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
— Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.
E. 11 Agosto. Nº 736-v-29 agosto

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1917, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3º Asignación del Presidente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El secretario.
E. 11 Agosto. Nº 738-v-28 agosto

Mercado Central de Frutos.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez, para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los Señores H. von Bernard que termina su mandato, y J. R. Moss elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.
5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo, respectivamente, de los Señores Ch. H. Hecken, Héctor Berger y J. Russell Watson.
Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo, 981, en los días 13, 14 y 16 del corriente, de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Por Orden: Pedro Aguirre, Gerente.
E. 11 Agosto. — Nº 742 v-22 agosto.

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 317 (escritorio 400), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aumento del capital.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día

fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347. — El Directorio.
E. 11 Agosto Nº 741-v-3 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada
En liquidación
Perú 375 (3º piso). — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Septiembre de 1917, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido al 30 de Junio próximo pasado.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E. 11 Agosto Nº 744-v-29 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Buenos Aires, Agosto 7 de 1917
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 21 del corriente a las 9 p. m., en el salón del Restaurant Italiano «Ferraris» calle Sarmiento 1397, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Acta anterior.
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al ejercicio 30 Junio de 1917.
Elección de Presidente. Vice-Presidente, 7 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de 2 socios presentes para firmar el Acta. —El Presidente.
E. 10 agosto. Nº 727-v-21 agosto.

Sociedad Anónima «La Península». — Compañía Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 11 a. m., en su Local calle Bartolomé Mitre 376, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1917.
2º Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.
3º Elección de Síndico.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.
5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. —El Directorio.
E. 10 agosto Nº 730-v-23 agosto.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 10 a. m., en el local de la Compañía Victoria 685, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato: doctores Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Armando D. Davel Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland, y señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli Ottorino C. Lavarello y José Arin.
4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.
5º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea.
E. 9 Agosto. Nº 713. v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y del dividendo propuesto.
3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 24 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. — Guillermo Padilla, Director General.
E. 9 Agosto. Nº 714-v-27 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfred Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Balino, que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 419).

Otra tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Sociedad Anónima Nueva España — Colonias y Caserios
Convocatoria:

Cumpliendo las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su Artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 29 de Agosto pmos. a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro Directores por cesación en su mandato, de los señores Casimiro Gómez, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Rodán y Miguel García Fernández.
3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas sociales Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Administrador.
E. 9 Agosto Nº 719-v-27 agosto

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 8 del mes actual, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera sea el número de acciones, que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 32, el Sábado 25 de Agosto en curso a las 3 p. m., en el local del Banco Cangallo 336.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primer convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio, del año actual, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley, que terminan su mandato, y del Señor José M. González que renunció.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato, y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea, así como a la del Síndico Titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — E. Parada, Director-Secretario.
E. 8 Agosto — Nº 706. v-22 agosto.

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima.
Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio último,
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Señores don Casimiro Gómez, don José Menéndez y don Salvador M. Viale, por haber terminado su mandato.
4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los Señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera, por haber terminado su mandato.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El Gerente.
E. 8 Agosto — Nº 710. v-25 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Limitada».

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 28 de Agosto a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años, de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato, el 30 de Abril próximo pasado.
3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.
E. 7 Agosto — Nº 699. v-23 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la undécima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de 3 directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. —Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Presidente.
Nº 690-v-23 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1917
Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 27 de Julio de 1917, y con lo prescripto en los artículos 42 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los artículos 3, 37, 45, 46 y 47 de los Estatutos.
2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.
3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y aprobación de la distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por 3 años en reemplazo de los señores Federico Seeger, B. Bernhardt, A. Zeller, y Celino L. Benvenuto que terminaron su mandato; de un Director por 2 años en reemplazo del señor T. D. Penning, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes por 3 años, en reemplazo de los señores F. Dorignac y F. Mendl, por expiración de su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Bautista Sauberan, Presidente, —Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la Sociedad.
E. 6 agosto — Nº 691-v-28 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

Se convaca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, que se celebrará el día viernes 24 de Agosto de 1917, en el local social, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, a las 3 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Establecimiento Bancario, radicado en el país, en el local social, tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 agosto Nº 680-v-24 agosto.

La Agrícola

Avenida de Mayo 945

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1917.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 4 Agosto Nº 682-v-25 agosto

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Banco Francés del Rio de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 34.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Financiera, Comercial e Industrial

San Martín 66—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado...	$	1.500.000 —
» subscripto....	»	750 000 —
» realizado.....	»	605 837 50

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Llave del negocio	125000 —	
Accionistas: cuotas atrasadas.	2725 —	
Muebles y útiles		6703 80
Títulos y acciones		88515 21
Estancia «Las Lagunitas»......		414400 —
Mercaderías....		3627 59
Deudores hipotecarios........		537089 92
Obligaciones a cobrar y varios deudores.....		331979 91
Banco de la Nación: depósitos en garantía de contratos.....		144695 30
Caja y Bancos..		56006 95
Gastos generales		19133 83
Ganancias y pérdidas...... ..	104161 75	
Varias cuentas..		2031 39
Conversión.....	376675 75	
	608562 50	1604233 90

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital emitido.	608562 50	
Banco Hipotecario Nacional (hipoteca)....		249600 —
Acreedores varios		288628 19
Depósitos en garantía........		144695 30
Varias cuentas.,		65229 16
Conversión.....		856081 25
	608562 50	1604233 90

Thos, Lloyd, presidente.—W. E. Franklin, director-gerente.—J. Monteilh Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 834-v-23 agosto

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General: San Martín 322.

Capital subscripto y realizado $ m/n 2.000.000

Balance de saldos al 30 de Junio de 1917 correspondiente al segundo trimestre.

ACTIVO	$ m/n
Asignaciones:	
Acciones de la 1a serie....	21700 —
Propiedades:	
Su importe......	1767945 93
Acciones:	
Su importe.......	1100015 —
Títulos de renta:	
Importe de esta cuenta....	74075 —
Bancos:	
En cuenta corriente.......	88895 77
Caja:	
Existencia en m/ legal....	2044 76
Menaje y útiles:	
Importe de esta cuenta. ..	8718 83
Letras a cobrar:	
Su importe................	19678 82
Colocaciones:	
Su importe............. ..	5000 —
Agencias:	
Por saldos................	16112 —
Premios:	
A cobrar..................	72822 11
Varios deudores:	
Por saldos	192609 38
Cuentas varias:	
Importe de varias cuentas deudoras..............	390146 50
	3759764 10

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.......		2000000 —
Fondo general de reserva....	455850 —	
Reserva extraordinaria.......	352500 —	
Reserva de riesgos en curso.	142816 88	
Reserva de siniestros.....	25000 —	976166 88
Banco hipotecario nacional:		
En cédula hipotecaria Argentina...		288723 18
Varios acreedores:		
Por saldos...............		13866 78
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras..............		539488 20
Saldo del ejercicio anterior.		1519 06
		3759764 10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Pedro Denegri, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general.—Vo. Bo. E. R. Patiño, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 817 v-23 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina Buenos Aires

San Martín Nº 245 y 253.

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1917.

Capital autorizado y realizado $ m/n 2000000

ACTIVO		
Edificios.......		6732699 58
Muebles y útiles.		1 —
Acciones en garantía........		100000 —
Títulos y préstamos con garantía.......	87917 20	1304757 62
Títulos, depósito de garantía, Sección Infortunios.		42500 —
Caja y Bancos..	282 14	459524 60
Deudores de Inmuebles: Cuotas a vencer..		76388 3
Cuentas varias..	85370 97	2805306 38
Impuestos, mejoras y conservación de Edificios...		116641 55
Conversión.....	104537 46	
	278107 77	11697819 05

PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva Estatutaria....		283536 52
Reserva Vida...	147959 58	3969209 92
Fondo, acumulación, Asegurados Vida.....	18901 71	505115 49
Fondo de previsión Granizo..		550000 —
Reserva de riesgos en curso Incendios.....		400000 —
Reserva de riesgos en cursos Infortunios...		250000 —
Reserva de Siniestros Pendientes.......		200000 —
Cuentas Varias.	104217 37	2706415 07
Alquileres: Intereses y Descuentos...........	7029 11	396319 63
Utilidades no liquidadas s/ venta de terrenos a plazo......		80000 —
Acciones en Depósito........		100000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo XXII Ejercicio... .		19679 82
Conversión....		237542 50
	278107 77	11697819 05

José Devoto presidente.—Juan A. Dasso gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Grunewald, síndico.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 819-v-23agosto.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1917

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bienes Raíces y Haciendas		3738917 40	
Caja y Bancos		683682 85	
Varios Deudores		12454 47	
Gastos Generales		894 55	
Varios Títulos		845642 96	
Hipotecas		704971 22	
Amortización Debentures		120600 —	
Capital autorizado y realizado:			
En Acciones	2.000.000 —		
En Debentures, emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6% anual	4.000.000 —		6000000 —
Fondo de Reserva			2500 —
Ganancias y Pérdidas:			
Dividendos no cobrados aún	12 —		
Honorarios no cobrados aún	106 66		
Saldo	104544 85		104663 51
		6107163 51	6107163 51

Buenos Aires, Agosto 6 de 1917

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 836-v-22 agosto.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LTDA.)

Bmé. Mitre 370, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de julio de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514760 —
Existencia:				
Caja	344410 48	3316811 39		
En el Clearing y otros Bancos	252914 45	1592793 86		
Corresp. en el Exterior	83417 97		680742 90	4909605 25
Colocación de fondos:				
Documentos		24858450 28		
Adelantos en Cta. Cte.		3612960 68		
Hipotecas	359800 —	4058076 10		
» amortizables	174204 34	2441003 55	534004 34	34970490 61
Inmuebles				1817662 99
Muebles y útiles				80146 54
Gastos generales				112492 09
Conversión			424337 46	
Diversos			11889 40	293836 94
			1650974 10	52698994 42
Cuotas del fondo de empleados				465944 73
Títulos en depósito			428233 —	24262230 20
Valores al cobro				1005685 85
			2079207 10	78432855 20

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital subscripto Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K			10514760 —
» cobrado			10514697 —
Fondo de reserva	5257303 50		
» » » a integrar	76 50		
» » Gtía. Div. futuros	61720 97		5319100 97
Depósitos a la vista y a plazos		665880 96	22609139 58
Obligaciones de Capital:			
Serie G. 7½ %	400000 —		
» H. 7 %	500000 —		
» F. 6 %	50000 —		950000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 %		930000 —	
Amortización hipotecas amortizables		20935 24	1027444 63
Intereses y descuentos comisiones, etc.			595203 05
Conversión			964403 41
Diversos		34157 90	244275 78
		1650974 10	52698994 42
Fondo de auxilios al personal			465944 73
Depósitos en custodia	337503 — 17567430 20		
Títulos en garantía	90730 — 6694800 —	428233 —	24262230 20
Depositantes de valores al cobro			1005685 85
		2079207 10	78432855 20

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 839-v-24 agosto.

LA PREVISORA

Compañía nacional de seguros sobre la vida y contra incendios

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede social

Calle San Martín Nº 274

Balance general en 30 de Junio de 1917 correspondiente al 3er trimestre del 33º ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio casa matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Teatro General Belgrano		276373 65
Propiedad Pueyrredón número 1090		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		972861 39
Campo en Villa Iris, Puán		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		627189 18
Campo San Gregorio en Coronel Suárez, readquisición		165116 70
Inmuebles varios		893621 13
Fondos públicos	163503 82	354357 77
Garantías en el exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		28622 —
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	60450 59	582935 79
Obligaciones a cobrar		175323 38
Préstamos hipotecarios		1552831 48
Préstamos sobre pólizas	158718 33	2399939 15
Gastos varios, sueldos y propaganda	778 60	232086 11
Deudores varios	16979 13	365476 69
» en gestión		236036 40
Explotación del Gran Hotel		287430 37
Cambio de moneda	301273 26	
	856103 73	19466933 93

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general vida	605208 36	8309077 80
Reserva adicional vida	32713 35	494116 —
Reserva adicional incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	5792 91	165062 69
Fondo de previsión (reserva legal artículo 363 del Código de Comercio)		189604 22
Reserva inmuebles		90283 59
Cuenta de agencias		17601 59
Fondo para jubilación de empleados		142043 75
Intereses y alquileres	16941 68	581799 96
Acreedores varios	3071 72	178918 01
Sección vida	174970 15	2197322 32
Sección incendios	12108 06	97262 69
Caja de ahorros	5297 50	1086322 95
Cambio de moneda		687518 36
	856103 73	19466933 93

Indalecio Gómez. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sanes, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 843-v-24 agosto

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado . . . . $ m/n 500.000
» subscripto . . . . » » 155.000
» realizado . . . . » » 70.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		15000 —
Muebles y útiles		6022 68
Impresiones y propaganda		3078 21
Gastos de instalación		1191 64
Fondos públicos		229525 —
Inmuebles		25399 95
Caja, Bancos y agentes banqueros		94429 21
Préstamos sobre hipotecas		374000 —
Efectos a cobrar		3918 30
Préstamos sobre pólizas	129 70	106212 01
Pólizas compradas		16623 40
Pólizas Liquidadas		31850 73
Siniestros		15000 —
Conversión	594 65	
Agentes y cuentas deudoras		66427 52
Gastos generales, sueldos, comisiones y otras		56753 15
	724 35	1530431 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		70000 —
Reserva técnica		767380 37
Fondo de reserva social		50709 40
Intereses y descuentos		21488 40
Primas recaudadas	724 35	114092 14
Conversión		1351 46
Agentes y cuentas acreedoras		5409 97
	724 35	1530431 83

Buenos Aires, Julio de 1917.

Ricardo Pedezert, presidente.— Pedro Sbarbi, administrador general.—M. H. Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 840-v-24 agosto

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Financiera, Comercial e Industrial
San Martín 66—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado .... 1.500.000 —
» subscripto..... 750.000 —
» realizado....... 605 837 50

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Llave del negocio	125000 —	
Accionistas, cuotas atrasadas..	2725 —	
Muebles y útiles		6777 80
Títulos y acciones		88542 21
Estancia «Las Lagunitas»......		414400 —
Mercaderías....		2463 58
Deudores hipotecarios.....		537089 92
Obligaciones a cobrar y varios deudores.....		364574 5
Banco de la Nación depósitos en garantía de contratos.....		144695 30
Caja y Bancos..		124727 47
Gastos generales		40839 43
Ganancias y pérdidas........	104161 75	
Varias cuentas..		3876 30
Conversión.....	376675 75	
	608562 50	1727986 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital emitido.	608562 50	
Banco Hipotecario Nacional (hipoteca)....		249600 —
Acreedores varios		383969 31
Depósitos en garantía		144695 30
Varias cuentas..		93040 68
Conversión		856031 25
	608562 50	1727986 60

Thos. Lloyd, presidente.—W. E. Franklin, director-gerente.— J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 833 v-23 agosto.

Sección avisos particulares

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

Deudores morosos por subscripción de acciones. Se hace saber a los subscriptores morosos del Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, que el Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos y 333 del Código de Comercio, ha dispuesto hacer vender en remate en la Bolsa de Comercio los certificados de los accionistas que antes del 25 del mes de Agosto corriente, no hayan integrado las cuotas adeudadas, siendo a cargo de ellos los gastos de remate y los intereses punitorios. En el caso que el producido de la venta no alcance a cubrir la deuda, el Directorio procederá de acuerdo con los términos del citado artículo 14. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — El Gerente.

E. 4 Agosto. — Nº 185. v-25 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones.

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la venta de lámparas de arco y carbones en desuso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las tres p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Agosto 1917. El secretario.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Laprida, de Córdoba a San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2.30 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en el Pasaje Numancia, de Avellaneda a San Eduardo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 4 p. m. para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de 400 toneladas de cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de varios materiales destinados a los trabajos de pintura en las casillas del Balneario Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917, El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 3 y 00 p. m., para la provisión de 3000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para enajenar tres (3) automóviles usados de marcas: Wolseley, Peugeot y Baby, depositados los dos primeros en los talleres de Niveles y Calzadas, Avenida Bulirich y Vértiz y el último en los talleres de la Administración de Limpieza Las Heras 2278, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. Exp. número 45792-A-917. — Agosto 14 de 1917. —El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles durante el 2º semestre del año en curso, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas aproximadamente de hierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador.

Art. 3º Se vende todo el acero y el hierro viejo mezclado sin seleccionarse, del mismo, e únicamente el hierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de hierro y acero viejo excepción hecha del hierro fundido como ya se estableció, no admitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 15 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho hierro serán por cuenta exclusiva del adquirente quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañarse con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 7º

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Oficinas Químicas Nacionales

Dirección, Méjico 726.

Llámase a licitación por el término de 15 días (quince días), a contar desde la primera publicación, para proveer a la Oficina Química Nacional de los aparatos, útiles, drogas y otros productos cuyo detalle y condiciones figura en el pliego aprobado por el Ministerio de Hacienda, que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección de las Oficinas Químicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Sub-Director, M. Leguizamón Pondal.

v-23 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Internos de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley número 4973— que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 414,000 moneda nacional y $ 57.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provi-

sión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al 5 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 2. de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Al Comercio

La Dirección solicita a las casas de comercio que quieran inscribirse en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional o remitir su dirección, a fin de enviarles circulares para cada licitación privada o pedido de precios que se verifiquen. Al mismo, se les pide manifestar la clase de artículos que expenden.

Se hace presente que el consumo que efectúa la Penitenciaría se refiere a: Artículos de Almacén, Droguería, Carne, Verduras, y los respectivos para los talleres de Panadería, Carpintería, Imprenta, Encuadernación, Hojalatería, Albañilería, Escobería, Canastería, Jardinería, Zapatería, Herrería, Fundición, etc.

v- 3 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se detallan:

30000 kilos de leña quebracho colorado Campana.

10000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

La apertura se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2.... en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 11 a. a 6 p. m. — Agosto 20 de 1917.

v-24 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3000 kilos carbón de cocina Glasgow; zarandeado.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

6000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

150 kilos de azúcar Refinería en terrones.

6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.

6 cajones azúcar en panes.

100 kilos arroz Diamante 0000.

150 kilos azúcar Tucumana.

5 kilos almidón Remy.

5 kilos almidón Colman.

2 kilos aceitunas M.

5 kilos achicoria Planteus.

20 litros aceite Cotone.

12 cajas .....

50 kilos soda para pisos.

10 kilos dulce membrillo.

50 kilos sal fina de 1ª.

100 kilos sal gruesa Cádiz.

30 kilos harina maíz.

2 kilos pimentón dulce.

20 kilos café Brasil tostado.

10 kilos café Caracolillo.

10 kilos café Puerto Rico.

4 docenas agua lavandina Jané.

12 paquetes chuño «Brown».

6 cajas brillantina Imperial.

12 tarros pomada Brazzo.

5 kilos conserva de tomates Pretto.

30 kilos fariña.

20 kilos fideos de sémola.

30 kilos garbanzos Saico.

12 latas jalea membrillo Noé.

100 kilos jabón amarillo Campana.

12 tarros levadura Royal.

24 rollos papel higiénico.

20 kilos porotos manteca.

6 cajas brillantina Bulker.

12 jabones Pulidor.

20 kilos trigo.

2 docenas trapos para piso, grandes, clase superior.

10 latas the Néctar.

3 docenas sapolio Morgan (faja azul).

5 quesos frescos del país.

5 kilos queso Goya.

2 kilos queso Reggiano.

2 botellas vinagre de vino.

200 litros vino San Juan, tinto.

1 cajón vino «Dussaud».

Carne; pescado; aves y huevos

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos hueso (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero; cerdo, ternera o su equivalente en las latas.

3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.

2 kilos parecido.

1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

25 litros de leche fresca pasteurizada.

5 litros de leche caliente.

350 gramos manteca fresca.

Verduras y frutas

Diariamente

1 zapallo angola.

1 kilo cebollas, grandes, blancas.

1 ristra de ajos.

.. repollos frescos, grandes.

12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 coliflores grandes.

2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.

200 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

1 kilo creta precipitada.

1 caja de gasa.

50 gramos tintura de yodo.

1 kilo sulfato de soda.

1 2 kilo carbonato de soda.

1 2 litro jarabe de tolú.

50 gramos benzoato de soda.

1 litro linimento de .....

1 2 kilo magnesia calcinada.

6 paquetes de algodón de 25 gramos cada uno.

Librería

12 libretas de cuentas, grandes.

12 libretas de cuentas chicas.

6 libretas Nº 910.

2 libros para pegar recortes.

50 gomas grandes Venus.

12 libretas de tapas de hule Nº 1530.

12 libretas de tapas de hule Nº 1575.

30 lapiceras ......

500 sobres de colores.

100 cuadernos San Martín.

Materiales para talleres

10 docenas carreteles de hilo 500 yardas; Cadena.

50 paquetes agujas de coser, ojo dorado; Corazón.

4 cajas alfileres marca aviador 60 gramos cada una.

2 docenas bobinas algodón blanco, Nº 60.

3 docenas carreteles hilo negro lustre Kers Nº 30.

6 docenas carreteles hilo blanco lustre Kers Nº 30.

2 tarros cemento Nuline o Chahoil.

1 kilo cola en polvo.

1 2 litro de tinta.

2 cajas garfios bronceados.

1 caja agujas máquina, Cañón 15·2 letra ..

2 cajas hilo zurcir.

3 gruesas de botones nácar de 3 tamaños.

4 canastos grandes para ropa.

4 cortinas brin de hilo 3 x 0.80.

10 metros papel imitación vitraux.

3 bobinas para ascensor «Ldiegler».

2 kilos sal amoniacal.

1 kilo pintura negra.

2 kilos clavos.

2 paquetes tornillos.

1 kilo estaño para plomo.

24 zinc para pilas.

1 timbre regular.

30 lámparas surtidas 32 a 50 bugías filamento metálico.

2 lámparas de 100 bugías 1 2 Watt.

2 porta lámparas sin llave.

3 lámparas mignon 25 bugías 220 volt.

1 tarrito goma para pegar películas.

6 hojas 32 centímetros de largo para cortar hierro.

1 rollo cinta negra.

10 metros cordón 1 mm., 220 volt.

12 hojas papel esmeril.

1 litro ácido muriático.

1 metro tela metálica.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Agosto a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento; a disposición de los interesados, los días hábiles, de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-25 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante el mes de Septiembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría; todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y Mesa

60 kilos de aceite puro de olivas, marca «...» «La Gitana» «Ottone», «...» «...» u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo azafrán en ......

60 kilos de arroz ..... Glacé.

150 kilos de azúcar ...... similar; Hapia y ...

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.

10 kilos de conserva de tomates de 1ª.

1 kilo de hongos secos de 1ª.

30 kilos de jabón amarillo ...... de 1ª, estacionado.

4 tarritos 1/1 levadura «Royal».

50 kilos de nueces ......

50 kilos de porotos de manteca.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.

5 kilos de te «Tigre» o «Sol».

5 kilos de queso «Reggiano».

4 docenas de trapos piso medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre de vino ......

1 cajón de vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos de fideos amarillos de 1ª.

20 kilos de sémola de 1ª.

30 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, pescado, aves y frutas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada; a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.

5 kilos mensuales de carne de cerdo.

5 kilos mensuales de tocino salado.

13 patitas de capón.

1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.

1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey, besugo y merluza.

1 pollo fresco y sano, o

2 yuntas de perdices.

Verduras frutas y huevos

4 verduritas.

6 tomates.

3 ajíes.

12 espinacas.

6 acelgas.

1 y 1 2 kilos de cebolla de cabeza.

6 cabezas de ajos grandes, secas.

2 atados de salsifíes.

2 coliflores.

2 brócolis.

1 apio.

2000 naranjas.

6 manzanas.

2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.

200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.

6 zapallos angola maduros; grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 100 gramos, más o menos.

1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas; cortada para cocina.

2 y 1 2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina, libre de mezclas y polvo.

100 kilos de carbón de leña ......; sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos, 400 camisas de color; 400 ...... 500 ...... de medias; 1000 pañuelos chicos; 100 sábanas; 300 fundas; 150 ...... blancas; 50 colchas; 200 ......; 500 repasadores; 100 delantales cocineras; 800 ...... y pañuelos ......; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y se ajustarán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros ...... de Febrero de 1916, acompañadas ...... copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día .. de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante el representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. [illegible] — César J. Gómez, secretario interino.

v-23 agosto.

Llámase a licitación privada para el día [illegible] del corriente, la provisión [illegible]

[illegible] ...... kilos dulce de membrillo Noé, ... kilos; ...... gramos ...... kilos; ...... kilos ......; 60 kilos ......; ...... kilos; ...... kilos, dulce de membrillo ......; ...... kilos; ...... kilos ......; 50 kilos ......; ...... kilos; ...... de Cruz de Malta ......; ...... kilos; 120 kilos ......; arvejas ......; ...... kilos; porotos de manteca; 30 litros vinagre de vino ......; 100 kilos garbanzos ......; 1 kilo canela ......; 30 kilos pasas de higo; 3 libras te de 1ª; 450 kilos grasa de vaca, derretida, de 1ª; en latas; 30 kilos ...... de 1ª; 100 kilos harina de maíz; 100 kilos harina de trigo 00; 100 kilos maíz pisado; 100 kilos ...... pisado; 100 kilos jabón amarillo estacionado; 6 docenas sapolio Morgan; 10 id. trapos para piso; 5 id. ......; 6 tarros ...... número 1 ...; 24 cepillos de mano, fregar; 24 cepillos ...... id; 6 tarritos ......; 1 barrica cola ......; 30 cajones kerosene luminoso; 1 gruesa fósforos «75».

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Di-

rección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S., — Agosto 14 de 1917. — El Secretario.

v-22 agosto.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 23 del corriente a las 3 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Septiembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 311-A-1917.

120 kilos neto aceite de olivas de primera.

200 kilos neto arroz Carolina de primera.

1200 kilos neto arroz Bremen de primera.

500 kilos neto azúcar Tucumana de primera.

900 kilos neto azúcar Tucumana de segunda.

300 kilos neto arvejas secas enteras chilenas.

25 kilos neto ajos libres de brotos.

18.000 kilos neto carne vacuna, descansada, libre de cogote y garrón.

10 kilos netos especies molidas Ceylán.

150 kilos neto habas secas libres de residuos.

200 kilos neto harina de maíz.

50 docenas de huevos frescos.

10.000 litros de leche en densidad y gordura.

1.200 kilos neto de jabón amarillo en barras de 2 ks. cada una.

25 kilos neto pimentón dulce.

400 kilos neto porotos Caballeros o Bellitas.

20 kilos neto queso Goya.

10 kilos neto sal fina.

110 kilos neto trigo pelado entero.

110 kilos neto maíz blanco pisado.

5 kilos de te Ceylan.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.

v-23 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día sábado 24 del corriente a las 10. a. m., para la provisión al Establecimiento de 1.200 metros de lienzo, debiendo los interesados acompañar muestras con especificación del ancho, de las telas ofrecidas.

Por datos y pliego de condiciones diríjase a la Secretaría del Establecimiento o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S., Agosto 17 de 1917. — El secretario.

v-24 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Septiembre próximo, para la provisión de 1878 anteojos con destino a los alumnos pobres, que lo necesitan, de las Escuelas de la Capital, dependientes del Consejo, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones, que tendrán los interesados a su disposición en la Secretaría de la Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a las leyes de Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal, Calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela número 10 del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre próximo, para las obras de consolidación y refortamiento del edificio Arrecifes 3950, (Escuela Nº 4 del C. Escolar 18º.), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdicción del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-4 septiembre

C. del Hospital Naval

Licitación para la provisión de artefactos completos de luz eléctrica al Hospital Naval de La Plata.

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de artefactos de luz eléctrica completos, incluyendo colocación en el Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con las bases, el detalle y el croquis, que podrán consultar los interesados en la División Electricidad del Ministerio de Marina todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Ingeniería Civil del mismo Ministerio (Perú 84, 4º piso), donde serán abiertas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m. — Jorge W. Dobranich.

v-17 septiembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. para la venta de 576,766 quinientos setenta y seis mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de la licitación en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 por ciento (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse la Dirección General de Agricultur y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificante y de cajones vacíos que han contenido kerosene aguarrás y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v-14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 30,000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435); y en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er piso) y en los Juzgados Federales de las ciudades indicadas, según que puedan presentar los interesados. — Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre próximo, a las dos p. m. para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón de la calle San Juan, entre Azopardo y Paseo Colón. — Datos y formularios de propuestas en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1098. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El secretario.

v-20 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña ANGELA SANTAMARIA de ODOARDO, por sí y por sus hijos menores doña María Elena, doña Celina y don Alejandro Carlos Odoardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don Alejandro Odoardo. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosa Mercado de Alvarez, en su carácter de viuda del ex Agente jubilado de la Policía de la Capital, Don Froilán Alvarez. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Vargas de Dabat por sí y por sus hijos menores don Evaristo, don Abelardo Rómulo, don Esteban Roberto, don Cipriano Alberto y don Elbio Nicolás Dabat en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Administración Nacional don Angel Dabat. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña María Heras de Villar por sí y por sus hijas menores doña Carmen y doña María Luisa Villar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Luis Villar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña María Amelia Palacios de García por sí y por sus hijos menores don Bernabé Pedro y don Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pastor García. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v-25 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja,

solicitando pensión doña Josefa Tula de Luco por sí y por sus hijos menores doña María Esther, don Juan Agustín, doña Rosa, don Luis Alejandro, don Francisco Rafaél, doña Juana Irene y doña Josefa Luco, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Valentín Luco. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carayani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Amalia Palacios Paz de García, por sí y por sus hijos menores, don Bernabé Pedro y don Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pastor García. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Albonico de Bernasconi por sí y por sus hijos menores don Martín Francisco doña Ana Guillermina y don José Bernasconi en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras de Salubridad de la Nación don Francisco Bernasconi. — Buenos Aires Agosto 11 de 1917. — El secretario

v- 23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Francisca Sarobe de Quesada por sí y su hija menor Da María Luisa Quesada en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Carlos Quesada. — Buenos Aires Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v- 23 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Blanca Ferrando de Consiglieri por sí y sus hijos menores doña Leocadia don Juan Manuel, y doña Blanca María Consiglieri y doña Eulalia y doña Rogelia Consiglieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Bautista Consiglieri — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Perelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.

v-15 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los componentes de la extinguida firma Magdalena y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería la suma de pesos 37.71 m/n., treinta y siete pesos y setenta y un centavos moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición, en el mismo plazo, un sello valor de pesos 12 m/n, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 18 Agosto-v-29 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. E. Keuler, para que dentro del término de diez días, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 m/n., para reponer en sellado documentos aduaneros y actuaciones originadas en procura de esa reposición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 18 Agosto-v-29 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza el ex Oficial de Administración de la Intendencia General de Guerra don Ezequiel Barreras para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión dada a las partidas que se determinan a continuación, que recibió por intermedio de dicha Intendencia, por los conceptos que se expresan seguidamente o en su defecto las ingrese en la Tesorería Nacional, bajo apercibimiento si así no ocurriere, de hacerse efectivas las prescripciones del Artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Haberes del Regimiento 10 de Infantería del mes de Marzo de 1910, pesos 509.36.

Haberes del Regimiento 10 de Infantería del mes de Abril de 1910, pesos 100, y Racionamiento del Regimiento 10 de Infantería por Abril de 1910, (saldo), pesos 2.095.15. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

S/C E. 16 Agosto-v-27 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza el ex Oficial de Administración de la Intendencia General de Guerra don Manuel Supeña para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 279,76 m/n), en concepto de devolución y depósito de haberes del Regimiento 12 de Infantería, del mes de Marzo de 1910, que según constancias, retiene indebidamente en su poder, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.

E. 16 Agosto-v-27 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Guillermo Partier, Moisés Godsteins y A. S. Mosquera y Giustini Hermanos, para que dentro, del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 pesos 5 y pesos 8 moneda nacional, que adeudan por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Agosto 7 de 1917. — El Secretario.

E. 10 Agosto-v-22 agosto

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1050 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Gómez, domiciliado en la calle Sarandí 450, Montevideo, para que comparezca dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 309-S-1917, que se le prosigue por infracción a la Ley 9652, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Agosto 17 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-25 agosto.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1050 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a dos bolsas de azúcar que le fueran secuestrados a dos sujetos, que iban en el automóvil de alquiler Nº 2768, conducido por José A. Brusin, y que fueron al ser detenidos por el Guardia Costa de Sección en la calle Garay, para que comparezcan dentro del tiempo fijado, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 317-S-1917, que se prosigue por introducción clandestina de mercaderías, por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Agosto 20 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 39/1917 o 428 R., o 1034 A., o 154 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 39/1917

Marca B. B. C., sin número; 1 casco, vapor Ceyland, paquete 2924, fecha de entrada, Junio 10 de 1913. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36/917 o 425 R., o 1037 A., o 153 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1917

Marca S. T. M., sin número; 432 piezas, vapor Femland; paquete 2998, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, marca S. T. M., sin número, 238 caños, vapor Salland; paquete 3298, fecha de entrada; Junio 30 de 1913. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1917 o 426 R.; o 1036 A.; o 152 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/1917

Marca E. N., sin número; 15 cascos, vapor Amaral Troude, paquete 2777, fecha de entrada, Junio 2 de 1913, marca B. B. C., sin número; 44 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada, Junio 30 de 1913. — El Jefe.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 25 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 6ª — Mesa 1ª

Acosta Alejo, Ituzaingó 14; Acosta Amiano, Chacabuco 1957; Acosta Félix, Chacabuco 1935; Báez Leandro, Cochabamba y Berutti; Baró José, Cochabamba 70; Batone Julián, Cochabamba y Berutti; Betancú Marcos, Ituzaingó y Esmeralda; Burgos José R. Ituzaingó y Esmeralda; Cabrera Ignacio, Av. Pellegrini 59; Celas Teófilo, Cochabamba y Chacabuco; Díaz Manuel Francisco, Chacabuco 1735; Espinosa Carlos, Ituzaingó 22; Fernández Víctor R., Cochabamba 59; Funes Raimundo, Chacabuco 1782; Giménez Antonio, Chacabuco 1831; González Bruno, Pasco 70; Heredia Isaac, Pasco y Esmeralda; Libián Ramón, Chacabuco y Convención; Lucero Justo R. Cochabamba 19; Lucero Pablo, Cochabamba y Berruti; Maciel Gerónimo, Chacabuco 1951; Mansilla Juan E., Pasco y Chacabuco; Martínez Anastasio, Av. Pellegrini 49; Martínez Wenceslao F. Ituzaingó y Esmeralda; Marzei Eugenio, Chacabuco 1710; Mique Bartolo, Necochea 1951; Molina Máximo, Necochea 1761; O'avarría J. Nicolás, Pasco 60; Olmedo Eleuterio, Cochabamba y Convención; Olmedo José, Pasco,

Berruti y Convención; Pacheco José, Necochea 1861; Pérez Antonio, Pasco 61; Ramírez Juan, Necochea 1829; Roldán Tomás, Berruti y Cochabamba; Romero Antonio, Ituzaingó y Chacabuco; Sandes Juan Pastor, Cochabamba 31; Sánchez Baldomero, Pellegrini y Cochabamba; Sánchez Pedro, Pasco 71; Schibo Ambrosio, Chacabuco 1813; Segobia Felipe, Chacabuco 1811; Torres Eulogio, Av. Pellegrini 51; Torres Hipólito, Chacabuco 1811; Vázquez Ramón L., Necochea 1815.

Mesa 2ª

Almonacid Domingo, 25 de Diciembre 1710; Argüello Tomás, Cochabamba 411; Avila Eusebio M., 1º de Mayo 1045; Badillo Juan, 25 de Diciembre 1852; Braga [illegible], Alem 1970; Bruno Natalio L., Cochabamba 535; Canaveri Gabriel, 1º de Mayo 1720; Domínguez Sebastián, Cochabamba 12; Escalante Enrique C., Alem 1770; Espíndola Antonio F., Ituzaingó [illegible]; Farías Sixto, 1º de Mayo 1820; Gallino Manuel, 1º de Mayo 1710; Gamarra Emilio R., Cochabamba 526; Greenform Alfredo, Av. Pellegrini 591; Heredia Nicomedes, Ituzaingó 160; Herrera Emiliano M., 25 de Diciembre 1805; Holder Guillermo S. E., Cochabamba 575; Inda Isidro, Av. Pellegrini y Alem; Juárez Cecilio, Av. Pellegrini 411; Lascano Félix, 1º de Mayo 1707; Lorenzo Antonio J., 25 de Diciembre 1827; Martínez Pascual, 1º de Mayo 1821; Mera Regino, Pasco 472; Molinari Roque, Cochabamba 103; Oliva Adán, 1º de Mayo 1830; Ortega Francisco, Cochabamba 418; Pérez Amadeo, 1º de Mayo 1822; Quin León, 25 de Diciembre 1865; Ramírez Francisco, Alem, Cochabamba y Pasco; Rivero Enrique, Alem 1970; Rocha José F., Alem 1910; Suárez José, Cochabamba 535; Tercia Andrés, Cochabamba 415; Tejeda Pedro, 1º de Mayo 1710; Vega Francisco, 1º de Mayo 1890.

Mesa 3ª

Andino Victorio, Alem 1935; Andreotti Santiago, Cerrito 357; Biscobia Sixto; Ituzaingó 335; Campos Juan, Cerrito 171; Caracciolo José, Pasco 353; Carballadre Martínez L., Pasco 201; Cerredi Emilio, Ayacucho 1910; Delgado Carlos, Ayacucho 2140; Erba Antonio, Ayacucho 2182; García Manuel, Pasco 353; Giménez Serafín R., Cerrito 221; Godoy Nicolás F., Necochea 2083; Gómez Esteban C., Ayacucho 2144; Gómez Octavio; Ayacucho 2061; González Segundo B., Río Bamba 385; Guerrero Casimiro, Cerrito 170; Ibaño Mauricio, Pasco 245; Lauricid Antonio, Río Bamba 310; Lozán Juan .., Ituzaingó 225; Malnerida Emilio, Ituzaingó 271; Martínez Camilo C., Cerrito 253; Mercado Isidro S. J., Pasco 363; Molina Jorge, Ituzaingó 155; Mutica Segundo, Pasco 205; Núñez Pastor Justo, Ayacucho 2144; Oliva Pablo, Ituzaingó 228; Pereira Claudio Gil, Cerrito 180; Pérez Horacio, Ayacucho 2111; Pérez Vicente, Pasco 251; Quevedo Javier F., Necochea 2083; Raimundo Carmelo, Cerrito 210; Ramiera José, Río Bamba 335; Rivas Conrado, Ayacucho 2144; Silva Cornelio C., Colón 2076; Silvera Felipe B. A., Río Bamba 386; Timoni Emilio, Ayacucho 2151; Urquiza José, Ituzaingó 335; Videla Lino, Alem 1909; Villarruel Teodoro Cerrito 357.

Sección 6ª — Mesa 4ª

Andrada Francisco, Ayacucho 2121; Arias José M., Viamonte 481; Arias Manuel Alfredo, Viamonte 481; Baldovino Miguel M., La Paz 455; Besoni Juan Ruperto, La Paz 250; Blanco José, Cerrito 77; Bonello Luis R., Ayacucho 2214; Bustamante Emilio, Viamonte 471; Dolrie Ramón, Ayacucho 2121; Fernández Francisco, Colón 2260; Galíndez Secundino, Ayacucho y Río Bamba; Giménez Ortega J., La Paz 151; Gómez Adrián, Río Bamba 211; Gómez Aparicio, Moreno 955; González Domingo, 25 de Diciembre 2115; Gorosito Ramón, Viamonte 360; Gutiérrez Roque, Ocampo 422; Guzmán Ignacio, Alem 2115; Heredia José, Alem 2380; Jiménez Félix, 25 de Diciembre 2315; López Pedro F., Río Bamba 251; López Vidal, Alem 1313; Lura Julio, Viamonte 555; Matich Pedro N., Río Bamba 151; Melogro López, Ayacucho y La Paz; Muños Antonio, Colón 2270; Nieto José, 1º de Mayo 2181; Ocampo José M., La Paz 535; Oviedo Dionisio, La Paz 235; Paredes Juan, Ocampo 400; Palavecino Ramón, La Paz 380; Pedrazza Espíritu S. L., Alem 2380; Pittaluga Luis, Alem 2363; Rafaelli Francisco, Viamonte 115; Ramírez José, Ocampo 426; Ramos Camilo A., Alem 2320; Roberti Raúl, La Paz 336; Sánchez Arcadio, La Paz 371; Sande Deogracias, Río Bamba 34; Sosa Laureolino, Viamonte 555; Villarreal Lidoro, 25 de Diciembre 2435.

Mesa 5ª

Agibay José M., Ayacucho 1875; Alvelo Pedro, Cochabamba 219; Bremi Adán E., Av. Pellegrini 251; Castellini Julio A., Ayacucho 1767; Castro Victoriano, Cochabamba 113; Corrales José, Ituzaingó 153; Chavarrela Marino, Pasco y Colón; Domínguez Juan, Ayacucho 171; Dupuy Ernesto F., Alem 1750; Estaráne Francisco I., Cochabamba 151; Fernández Florencio, Colón 1949; Fernández José C., Colón 1915; Gallardo Tiburcio, Ituzaingó 152; Giménez Pablo V., Necochea 1780; González Severo, Colón 1979; Hernández Mariano, Colón 1920; Lasarte Pedro, E., Pasco 330; Ledesma Vicente, Cochabamba 130; Martínez Marcos J., Cochabamba 210; Martínez Ventura, Cochabamba 138; Medina Eleuterio, Ayacucho 1885; Melián Gerónimo, Necochea 1881; Méndez Pedro, Pasco 137; Mola Marcelino, Colón 1970; Molina Enrique E., Ituzaingó 158; Muños Félix Rosario, Colón 1865; Ochoa Reynoso L., Ituzaingó 152; Pesturino Francisco F. J., Ayacucho 1768; Pastello Eugenio, Necochea 1812; Pelicán Antonio, Necochea 1871; Rosa Luis, Cochabamba 109; Simini Antonio J., Ayacucho 1789; Siborí Nicolás S., Necochea 1811; Suárez Crispín, Colón 1911; Suárez Gilberto, Ituzaingó, Ayacucho y Colón; Toledo Juan, Cochabamba 381; Torres Gervasio, Cochabamba 371; Vega Roberto, Cochabamba 330; Zanassi Julio C., Necochea 1960; Zapata Castulo, Necochea 1870; Zenati Modesto M., Colón 1886.

Mesa 6ª

Alborcoz Pedro, Ituzaingó y Berruti; Alegre Amaro Domingo, Esmeralda 2015; Altamirano Angel, Convención y Río Bamba; Alvarez Florentino, Esmeralda 1953; [illegible] Tomás, Cerrito y Berruti; [illegible] Rafael, Esmeralda 2017; [illegible], Cerrito y Bajo; [illegible] Bonifacio, Cerrito y Río Bamba; [illegible] José C., 27 de Febrero y Bajo; Corvalán Carapio, [illegible]; Delgado Félix S., [illegible] y Bajo; Díaz Juan José, [illegible] y 27 de Febrero; Díaz Ramón A., 27 de Febrero y Convención; Echeverría José L., Berruti 2147; Farías Nicolás, Cerrito 78; Farías Pedro, Berruti 2361; Ferreyra Domingo, Berruti 1931; Flores Pedro Nolasco; Río Bamba y Bajo; García Santos; Ituzaingó y Berruti; Godoy Pedro, Cerrito esquina Esmeralda; Gómez Facundo Primitivo, Cerrito 80; Gramay Albino; Ituzaingó y Berruti; Cafman Jaime, Río Bamba y Berruti; López Ramos, La Paz y Berruti; Martínez Catalino, Cerrito y Berruti; Martínez Maximiliano, Cerrito 89; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito 80; Medina Juan, Esmeralda 2025; Méndez Santos, Cerrito y Bajada; Moris Pedro Agustín, Cerrito y Berruti; Mosqueda Ceferino, Ituzaingó 61; Maiño Leonidas, Esmeralda 1981; Nabuja Nicasio, Cerrito 78; Narvaja Alcide, Berruti y La Paz; Núñez Nicanor, Cerrito y Berruti; Ortega Faustino, Viamonte y Bajo; Palavecino José M., Cerrito 61; Patiño Angel Custodio, Cerrito y Bajo; Peralta Eliseo Cerrito 83; Pucelo Germán F., Ituzaingó 75; Rodríguez Vicente, Esmeralda 1989; Rosales Manuel, Belgrano 1073; Santa Cruz J., La Paz 63; Squazón Victorino, Berruti 2021; Taborda Serviliano, Cerrito y Bajo; Trujillo Gregorio, Berruti 2002; Verón Jesús, Cerrito y Bajo; Villarreal Sinecio, Cerrito y Bajo; Zorrilla Antonio, Necochea 2271.

Mesa 7ª

Alberti Pedro A., Maipú 2031; Aramburu José, 27 de Febrero 723; Barrera Fabio, Virasoro 852; Bandoni Enrique P., Maipú 2121; Brito Juan B., San Martín 2169; Borgassi Pedro, Viamonte 837; Caballero Pedro, Estación Ferrocarril; Cáceres Salvador, Maipú 2133; Caiaro Seferino, San Martín y 27 de Febrero; Caparros Gabriel, Maipú 2302; Cerruti Juan A. A., Laprida 2271; Cure Mariano, Alem y Virasoro; Chalero Sotero, Buenos Aires 2151; Falces Pedro, Virasoro 815; Flores Juan A., Laprida 2185; Fumado José, Ocampo 715; Gorostiño Félix A., Virasoro 838; Herrera Nicolás, 27 de Febrero 789; Isasi Juan F., Ocampo 731; Loza Ignacio, Ocampo 731; Méndez Carlos Gabino, Ocampo 779; Miranda Alejandro, Ocampo 876; Núñez Francisco, Ocampo 687; Oviedo Lindor, Buenos Aires 2199; Pavón Juan R., Laprida 2561; Pereyra José Domingo 599; Ramos Francisco, Virasoro 852; Ricart José A., 27 de Febrero 750; Romero Agustín J., Ocampo 751; Savasetti Juan D., Ocampo 930; Sosa Bernardo, Maipú 2115; Suárez Candelario J., Laprida 2420; Suárez José A., Laprida 2120; Toledo Leonidas P., Gálvez 875; Urian Miguel L., Buenos Aires 2081; Vachina Constantino P., Buenos Aires 2485; Valdiera Francisco, Ocampo 640; Valdez Francisco, Laprida 2578; Vicenzetti Juan A. S., Alem y Gálvez; Wehmann Carlos, 27 de Febrero 760.

Mesa 8ª

Alegría Emilio I., Río Bamba 630; Andreola Miguel, 1º de Mayo y Viamonte; Avila Segundo (hijo), Buenos Aires 2220; Baldasari Juan, 1º de Mayo 2130; Barras Lauro, Viamonte 611; Bustos Miguel, 1º de Mayo 2281; Calderón Marcelo, Río Bamba 191; Campos Isidro, Viamonte 530; Ceballos Gumersindo, Río Bamba 670; Fabiano Pedro, Río Bamba 895; Faurdi Cayetano, 1º de Mayo 2230; Fontana Luis, Viamonte 636; Garay Fausto, Viamonte 554; Herrera Alejandro M., 1º de Mayo 2210; Junco Juan B., Cerrito 629; López Ramón, Viamonte 602; Maidana Félix, Cerrito 631; Maldonado Félix, 25 de Diciembre 2207; Martínez Juan F., Viamonte 662; Milani Mauricio, Viamonte 530; Molinari Enrique José L., La Paz 511; Mussino Valentín, 25 de Diciembre 2252; Palacio Juan, Alem 2230; Pereyra Octavio, Viamonte 635; Pratti José A., 25 de Diciembre 2272; Quiroga Héctor M., Río Bamba 670; Romano Bernardo, 1º de Mayo 2201; Ramírez Lauro M., 1º de Mayo 2310; Rodríguez Laureano, Viamonte 520; Ross Moisés, Buenos Aires 2381; Saldaño Simón, Buenos Aires 2219; Salinas Víctor, Río Bamba 561; Scalvini Cayetano, La Paz 670; Solsona Rafael H., Río Bamba 650; Soria Julián, Viamonte 531; Suárez José Francisco, Río Bamba 555.

Mesa 9ª

Acevedo Félix, Buenos Aires 2328; Alvarez Domingo, Maipú y Río Bamba, Aybar Juan Andrés, Río Bamba 788; Baez José Remigio, Viamonte 724; Bancalari Santiago Nicolás, Río Bamba 837; Barrera Justo A., Maipú 2210; Bernard Xenofón Luis, Laprida 2265; Boglione Vicente E., Laprida 2330; Bonzón José, Río Bamba 977; Borgnia Luis, La Paz 830; Brannella Laprida 2261; Bueno Pablo, Buenos Aires 2334; Caballero Luis, San Martín 2269; Capucco Juan José, Maipú 2170; Carballo Ignacio, La Paz y Maipú; Celiz Olegario S. A., Laprida 2112; Delgado Enrique, Río Bamba 749; Ferreio Marino, Cerrito 971; Fioravanti Luis G., San Martín 2257; Ghiglione Antonio, San Martín 2195; Grisolía Francisco, Maipú 2215; Isleño Ramón, La Paz 857; Lorenzi Ernesto, La Paz 775; Ludueña Nicolás, Río Bamba 939; Maciel José D., Maipú 2115; Mahón Enrique, San Martín 2109; Manreza Angel, La Paz 840; Miguel Elías, La Paz 885; Molly Patricio, Viamonte 857; Monterroso Alejandro D., Cerrito 983; Oliva Alejandro M., San Martín 2211; Ondliker Severo Juan, San Martín 2257; Quevedo Tránsito, San Martín 2127; Quinteros Domingo F., Viamonte 790; Reartc Patricio, Viamonte 830; Ricotti Alejandro, Río Bamba 825; Riera Joaquín, San Martín 2251; Rivera José, Maipú 2159; Roba Martín Eliseo, R. Bamba 931; Rodríguez Doroteo A., Maipú 2199; Rodríguez Enrique, Río Bamba 931; Rosi Estanislao Nasario, Maipú 2351; Serena Miguel, San Martín 2131; Suárez Nicolás, Cerrito 949; Tabares Isaac, Río Bamba 851; Zabalza Pedro, Buenos Aires 2226.

Mesa 10ª

Alegre Sixto E. G., Pasco 659; Aramburu José, Ituzaingó 511; Argüello Benito, 25 Diciembre 1979; Arias Antonio Lázaro, 25 Diciembre 2101; Bazán Guillermo, Ituzaingó 538; Boussy Alfredo A., Cerrito 374; Brizuela Manuel Isabel, Alem 2175; Camargo Saturnino, 1º de Mayo y Pasco; Crespín Antonio, P. Americano 1931; Durán Toribio, Ituzaingó 632; Espinosa Daniel G., Pasco 631; Esquivel José A., Cerrito y Ayacucho; Farías Honorio, Cerrito 610; Flores Félix; Cerrito 621; García Miguel, Ayacucho 2040; Godoy Mateo E., Cerrito 611; Gómez Toribio T., Río Bamba 571; Gutiérrez Isidoro, 25 Diciembre 2080; Gyldenfeld Hugo J., Río Bamba 434; Hammer Leopoldo, Cerrito 302; Larrea Manuel, 25 Diciembre 2080; Lembo Miguel, Ituzaingó 525; López Eulogio, 25 Diciembre 2021; Lucero Timoteo, 25 Diciembre 2130; Manzanelli Pedro, Pje. Americano 1952; María López José, 25 Diciembre 1972; Moreno Hilario L., P. Americano 1915; Moreno Nicolás, Cerrito 390; Navarro Genuario, Río Bamba 556; Necchio Alberto, 25 Diciembre 1971; Ojeda Francisco, Ituzaingó 611; Palavecino Segundo José, Cerrito 674; Pozo José M., 25 Diciembre 1923; Proia José, 25 Diciembre 2083; Rojas Rosa, 1º de Mayo 1930; Romero Martín, 25 Diciembre 2111; Safrocca Washington, 25 Diciembre 1954; Sodaño Juan, Ayacucho 2118; Tabarés Antonio, 25 Diciembre 2110; Tallón Roberto, Pasco 515; Torroja Juan, 1º Mayo 1992; Torres Juan, Río Bamba y Alem;

Mesa 11ª

Arrigo Ramón, San Martín 1961; Acuña Gregorio, Ituzaingó 837; Alfonso Bernardino, Maipú 2390; Alonso José H., Laprida 1780; Alfieri Rodolfo F., Maipú 1318; Allende Félix; Ituzaingó 837; Angueira Pablo, Pasco 830; Barrionuevo Julio V., Pasco 842; Bertoloito Juan R., Cochabamba 939; Barzone Javier, Laprida 1812; Bustamante Horacio, Maipú 1822; Caballone Modesto A. M., Ituzaingó 930; Ceballos Celsario, Maipú 2051; Ciardini Nello, Laprida 1712; Cogliolo Silvio; Maipú 2072; Demaría Sabino, Maipú y Cochabamba, Demarco José A., San Martín 1911; Durando Gerónimo, San Martín 1841; Flandín Pablo, Cerrito 811; García Miguel, Av. Pellegrini 917; Leonino Félix Cándido; Cerrito 846; Luján Agustín A., Maipú 1751; Martínez Fernando, Maipú 1765; Mateo Carlos, Maipú 1759; Ovando Miguel, Cochabamba 838; Peralta Mateo, Ituzaingó 941; Pérez Eduardo Luciano, Maipú 2107; Pozo Francisco, San Martín 1819; Riartes Eufemio, Cochabamba 821; Rodríguez Gilberto, San Martín 1819; Rodríguez Jacinto A., Maipú 1767; Rodríguez Olegario, Pasco 842; Romeo Víctor F.; San Martín 2030; Rueda Miguel, Maipú 1715; Sant'Angelo Carmelo E., Cochabamba 875; Selio José Guillermo, Ituzaingó 919; Tesera Mariano J.; Cerrito 844; Tudela Antonio, San Martín 1075; Valdés Benito F., Cochabamba 941; Villalba Pedro, Maipú 2026; Villarruel Vital, Maipú 1836; Zarato Jesús, Maipú 1731;

Mesa 12ª

Acuña Juan, Ituzaingó 832; Alfonso Medardo, Ituzaingó 754; Araujo Domingo, Av. Pellegrini 679; Arévalo Emilio, Pasco 729; Arias Enrique Juan, Ituzaingó 766; Barros Florentino, Pasco 708; Carignano Julio M., Pg. Cullen s/n.; Ciafardini Arturo, Pasco 648; [illegible] Cuello José Miguel, Pasco 686; Chamorro Juan, 25 Diciembre 1836; Díaz Silvano, Ituzaingó 770; Echesortu León Manuel, Buenos Aires 1936; Farías Ignacio Salvador, Laprida 1921; Ferreyra Federico, Pasco 670; Flores Justo Eduardo, Pasco 703; Khal Augusto, Buenos Aires 1891; Leal Pedro J., Ituzaingó 765; Luna José R., Ituzaingó 851; Marengo Faustino, Laprida 1887; Martínez Carmen, Maipú 1951; Masseti Juan L., Cjda. Cullen 795; Masseti Narciso, Cochabamba 659; Méndez Anastasio, Ituzaingó 854; Oyola Zoilo, Maipú 1851; Pedroza Tomás; Buenos Aires 1811; Pessoa Edmundo, Ituzaingó 725; Pigneto Manuel E., B. Aires 1863; Rando Amadeo, Ituzaingó 870; Risso Natalio, Maipú 1971; Rodríguez José, 25 Diciembre y Pasco; Roldán Ramón, Buenos Aires 2074; Sánchez José Isabel, Ituzaingó 830; Setecase Felipe, Buenos Aires 2076; Solano Felipe, Pasco 640; Trucco Teófilo; Pasco 740; Vighienghi Anselmo, Ituzaingó 860; Zeballos Santiago, Ituzaingó 740.

Mesa 13ª

Aibar José, Ocampo 511; Aldano Juan C., Ocampo 239; Alzide Félix, Pasco 622; Barrera Sebastián, 27 Febrero 136; Basavilbaso Ramón, Ocampo y 27 Febrero; Carmen Benjamín, 27 Febrero 576; Contreras Justo María, 1º Mayo 2551; Cornero Miguel J. R., Colón Virasoro; Fernández Aurelio, Chacabuco 2835; Fernández Macario, América y Chacabuco; Fernández Pablo, Colón 2923; Fernández Restituto, 1º Mayo 2599; Fresco Venancio Alejo, Viamonte 171; Gianni Carlos N. E., Virasoro 191; González Fortunato, Necochea 2712; Isand Pablo E.,

1º Mayo 2551; Juárez Carlos, Ocampo 350; Lucero Custodio, 1º Mayo 2573; Lucero Segundo M., 1º Mayo 2561; Luján Marcos, 27 Febrero 446; Maldonado Celestino, Ayacucho y Ocampo, Mansilla Dalmacio; Berruti y 27 Febrero; Marini Estebán, 1º Mayo 2551; Olivari Angel, 1º Mayo 2551; Olivera Zenón, Ayacucho 2441; Peralto Nicolás, Ocampo 2430; Porcel Peralta R., 1º Mayo 27 Febrero; Reduello Eduardo L., Ocampo 325; Salinas Severo V., Esmeralda 2825; Santillán José María, Ayacucho 2430; Soria Gamalier, 1º Mayo 2556; Suáres Rosa Peregrino, 27 Febrero 588; Toledo José, 1º Mayo 2556; Valenzuela Segundo, 1º Mayo y 27 de Febrero; Viel Juan, Ocampo 5 1; Zamora José, Chacabuco y Ocampo.

v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 7ª. Mesa 1ª

Abrago Francisco, España 2359; Alarcón Bonifacio, Independencia 2120; Allende Antonio, La Paz 1748; Andrade Ricardo, España 2081; Calinte Domingo, R. Bamba 1727; Castro Tomás I., España 2025; Díaz Bruno, Viamonte 1870; Ferrari Francisco, Italia y Ocampo; Ferrari José, La Paz 1710; Ferreyra Esteban, La Paz 1631; Figueroa Manuel, Cerrito 1678; García Eusebio, España 2179; Gómez Santos, P. Roca 2120; Hernández Victorio, España y Ocampo; Herrera Francisco, Italia 2385; Jaime Martín, Dorrego 2385; Lemos Pedro, La Paz y Dorrego e Italia; Liendo José, P. Roca 2190; Machado César Camilo, Italia 2305; Maiteron Pedro, España 2070; Mansilla Pedro, Viamonte 1330; Marquez Cecilio B., La Paz 1881; Martínez Cayetano, P. Roca y R. Bamba; Ramírez Julio F., España 2085; Rearte Valerio M., Viamonte 1820; Vorraso Angel Ga. Cerrito 1678.

Mesa 2ª

Aguirre José R., Dorrego y 27 de Febrero; Argulló Ergasto, S. Martín y Virasoro; Alvárez Victorio S., 27 Febrero 1362; Arce Juan, Amenabar 1359; Caizeta Mauricio, Virasoro 1037; Ceresetto Santos, San Martín 2900; Copes Pascual C., Sarmiento y Virasoro; Díaz Laureano, Italia y 27 Febrero; Díaz Pedro I., Virasoro 1170; Dupdo Angel, Sarmiento 2042; Fernández Manuel, Sarmiento 2353; Ferraris Luis, La Paz 1179; Gasperi Atilio, San Martín 2700; Gil Candelario, Corrientes 2536; Huwzinger Gustavo, Viamonte 1244; Idalgo Ramón T., Sarmiento 2855; Lencina Nicasio, Sarmiento 2369; Legacini Pascual, 27 de Febrero 1358; Leiva Joaquín, Sarmiento 2855; Martino Carmelo, 27 Febrero 1571; Pestalardo Antonio, Sarmiento y Virasoro; Pirone Carlos J., Ocampo 1241; Prato Domingo, Viamonte 1196; Quiroga Joaquín, Hospital Rosario; Ramírez Bruno, Virasoro y Corrientes; Rodríguez Daniel J., Hospital Rosario; Segovia Silverio, 27 Febrero 1189; Sosa José M., Ocampo y P. Roca; Spinelli Carlos, Canals 20; Vallejos Andrés C., Virasoro 1039; Vega Roque, Viamonte 1209; Verdier José, Viamonte 1271.

Mesa 3ª

Acosta Estelio, Av. Pellegrini 1741; Acosta Predeslindo, Av. Pellegrini 1741; Alvárez Carlos, España 1341; Arrigoni Enrique A. J., Ituzangó 1636; Benditti Francisco A., P. Roca 1928; Cabrera Máximo, Pasco 1330; Colombo José, Pasco 1651; Chiumiendo Antonio, Ituzangó 1514; Díaz Francisco, España 1865; Díaz Jesús, Av. Pellegrini 1892; Fernández Domingo, P. Roca 1939; Francinelli Alberto, Cochabamba 1744; Magusi Domingo, Pasco 1636; Larrosa Florentino B., España 1333; Mascaseño José A., Cochabamba 1881; Morétti Juan Butista, P. Roca y Pasco; Ortíz Ricardo, Paraguay 1960; Pesoa Ramón Ricardo, Pasco 1656; Piorini José, Paraguay 1946; Reggio José, Dorrego 1721; Regis Emilio, Pasco 1551; Rios Anselmo, Cochabamba 1752; Rivero Angel M., P. Roca 1955; Santillan Santiago, Paraguay 1984; Suárez Nazario, España 1862; Torres Adolfo, Cochabamba 1880; Tula José, P. Roca 1921; Vizzi Fernando España 1856.

Mesa 4ª

Bassani Pedro, Corrientes 1318; Berreta Domingo, Av. Pellegrini 1339; Bessani Esteban, Pasco 1189; Calligaris Luis, Av. Pellegrini 1167; Casares Romulo, Cerrito 1470; Cicarro Pedro Pablo, Paraguay 1851; Dannibal Juan, Corrientes 1858; Entre Conti Humberto, Corrientes 1721; Foriñas José, Ituzangó 1475; Lionardo Domingo, Ituzangó 1446; López Francisco, Ituzangó 1366; Llena Enrique V., Pasco 1151; Maldonado Ricardo J., Corrientes 1959; Marchessi Francisco, Paraguay 1770; Muzumán Leonardo, Corrientes 1954; Orfoli José, Ituzangó 1362; Pérez Carlos, P. Roca 1811; Pujol Desiderio M., Pasco 1351; Sagré Américo V. A., Ituzangó 430; Sateño Gervasio, Cerrito 1470; Sarmiento José, Corrientes 2036; Sconfianza Vicente, P. Roca 1768; Simone Manuel, Cerrito 1418; Tozzi Pascual, Corrientes 1960; Troncoso Ramón, Cerrito 1470; Videla Ramón, España 1725.

Mesa 5ª

Alfaro Benito, G. Mitre 1841; Alvares Dionisio, Cochabamba y Sarmiento; Brites Pedro, Pasco 1326; Ciamparelli Luis, Cochabamba 1313; Córdoba Policarpo, E., Cochabamba 1286; Díaz José Ramón, G. Mitre 1349; Donato Juan A., Av. Pellegrini 1165; Freyre Santiago, E. Rios 1376; Fuentes Emilio, G., Sarmiento 1779; Galli Antonio, E. Rios 1755; Grondona Segundo José, Sorrento; Guffanti José David, G. Mitre 1349; Hurtado Manuel H., Cochabamba 1050; Labek Félix L. Pasco 1336; Laborde Francisco, O., Pasco 1266; Lencina Paulino, Pasco 1380; Lescano Manuel, Sarmiento 1770; Luquita Luis, A., Sarmiento 1753; Managhelli José, E. Rios 1755; Martínez Benito, Pasco 1338; Marzoratti José Felix, G. Mitre 1773; Méndez Armando, Cochabamba 1265; Morelli Domingo José, E. Rios 1333; Morón Jacinto R. Sarmiento 1377; Orellano Lucas, Sarmiento 1382; Perelta Geraldo, E. Rios 1829; Pinasco Pablo, Sarmiento 1759; Rivero Manuel, Pasco 1218; Roba Eugenio, G. Mitre 1369; Rodríguez Sixtos, G. Mitre 1369; Sosa Roque S., Sarmiento y Pasco; Tantese José E. Rios 1843; Traverso Juan B., E. Rios 1871; Visall Gustavo, G. Mitre 1851.

Mesa 6ª

Abril Pedro, San Martín 1976; Astorga Federico, Ituzangó 1111; Calvino Antonio, Cerrito 1150; Caparelli Juan, Sarmiento 2064; Caroma Emilio, San Martín 2090; Cejas Lorenzo Demetrio, Martín 1370; Díaz Lino, Pasco 1076; Federico José, Pasco 1065; Fernández Esteban, Pasco 1183; Ferreyra Patricio, Ituzangó 1131; Frutos Romelio, Benito, Sarmiento 1951; Gallardo Sandalio L., Cerrito 1055; García Salomé, Cerrito 1230; González Desiderio, Pasco 1058; Magaldi Blas, Cochabamba 1629; Mansanelli Federico, Pasco 1076; Mansilla Félix, G. Mitre 2034; Moreira Teófilo B., Cerrito 1240; Munoz Telésforo, Ituzangó 1244; Navarro Andrés, S. Martín 1988; Nieva José V., Sarmiento 2141; Núnez Pedro, G. Mitre 1275; Piñeiro Evaristo M., E. Rios 1965; Riveras Jorge, Sarmiento 2070; Russi Leopoldo, Ituzangó 1239; Savia Donato Próspero, Pasco 1133; Sghese Gerónimo, Cerrito 1041; Villar Máximo, Cerrito 1051. Zamara Bautista, S. Martín 1370.

Mesa 7ª

Acosta Gregorio R., Río Bamba 1070; Albornos Miguel G., G. Mitre 2221; Astrada Exequiel, San Martín 2120; Báez Anacleto, E. Rios 2209; Basualdo Pascual E., Cerrito 1333; Battaglia Antonio, Cerrito 1333; Benaccio Adán, Corrientes 2171; Benaccio Andrés, Corrientes 2171; Benaccio Juan, Corrientes 2171; Benítez Juan, Cerrito 1245; Bolten Américo, Sarmiento 2172; Castro José D., G. Mitre 2280; Cristófalo Agustín B., Cerrito 1265; Cuello Juan, San Martín 2140; Checchia Tobías, E. Rios 2209; Farias Marcelino, Rio Bamba 1385; Farias Moises, Corrientes 2201; Flor Máximo Ildebrando, Mitre 2159; Florentín Benito, Sarmiento 2251; Galante Domingo L., Río Bamba 1165; Garay Tomás, Cerrito 1393; Gigena Enrique, Cerrito 1333. Gómez Carmen La Paz 1172; Gómez Pedro, Corrientes 2245; González José, G. Mitre 2273; Gramatica José E., G. Mitre 2139; López Juan L., Cerrito 1385; Macallini Carmelo, E. Rios 2166; Mansilla Cervando, Cerrito 1277; Martino Pascual, R. Bamba 1163; Mega Vicente R. Bamba 1385; Miranda Preptério, Sarmiento 2236; Marillo Caciano Corrientes 2171; Olivo Bernardino, Cerrito 1339; Oscare Pedro Pascual, R. Bamba 1242; Parodi Juan B., G. Mitre 2160; Pereyra Cipriano, G. Mitre 2222; Pintos Miguel, R. Bamba 1385; Piñe Salvador, R. Bamba 1373; Quiroga Amadeo, R. Bamba 1160; Rearte Juan Rufino, R. Bamba 1035; Romero Pedro, Cerrito 1163; Roncelle Alfonso, Cerrito 1332; Salvo Primo F., Corrientes 2171; Silva Ruperto, Cerrito 1269; Vega Ageror, La Paz 1195; Vivanco Germán, Rio Bamba 1153.

Mesa 8ª

Argüello Benito, R. Bamba 1437; Arrieta Gerónimo H., Corrientes 2454; Campos Rufino, Paraguay 2018; Carnivali Silvio, Paraguay 2215; Cavallo Emilio, P. Roca 2235; Corso Federico T., R. Bamba 1444; Crespo Federico, Ocampo 1380; Cuello Rufino, Paraguay 2447; Demarchi Juan, R. Bamba 1540; Esquivel Lorenzo, La Paz Corrientes; Escudero José Ramón, Cerrito 1510; Farías Juan, Paraguay 2176; Ferreyra Arturo, Paraguay 2173; Franco Antonio Germán, R. Bamba 1639; Gallegos Ireneo, Paraguay 2144; Gómez José Paraguay 2270; Gómez Otavio, Paraguay 2150; González Juan, Ocampo 1380; González Presiano, Corrientes 2212; Coyena Juan, Corrientes 2218; Gran Agustín,; Paraguay y Viamonte; Iturralde Pedro, Cerrito y Paraguay; Latuila Juan, P. Roca 2232; Lavagna Francisco, Paraguay 2024; Mancaldi Antonio, Cerrito 1169; Martínez Castillo A., Paraguay 2207; Martínez Juan, Viamonte 1140; Martino José, Río Bamba 1510; Mayer Victoriano, Paraguay 2127; Mena Camilo, Río Bamba 1863; Mena José R., Ocampo 1380; Molina Plácido R., Río Bamba 1532; Orona Ramón, Paraguay y Viamonte y La Paz; Pacheco Dámaso, Paraguay 2247; Panjza Florentino, La Paz 1579; Perando Pablo, Pte. Roca 2232; Peralta Claro, Paraguay 2144; Pereyra Maunel, Río Bamba 1150; Ramallo Roberto F., Río Bamba 1513; Relaguera Cármen E., Río Bamba 1455; Rivas Domingo, Viamonte 1440; Rodríguez Manuel, Paraguay 2271; Rodríguez Rudecindo, Río Bamba y Paraguay; Romero Celestino, E. Ríos 2484; Soto Baltrán, Río Bamba 1679; Suárez Juan, Río Bamba 1564; Zabalía Rosa; Paraguay y Río Bamba; Zambarano Salvador, Ituzangó 1513;

Mesa 9ª

Aiza José, Río Bamba y Moreno. Altamirano Pablo, R. Bamba 1953; Altamirani Santiago, S., Vila Amelia; Anderson Juan, La Plata 2411; Aparicio Isauro; Dorrego 2060; Aranz Fortunanato, Pellegrini 2323; Azcurra José, Dorrego y Cerrito; Bagú Alfredo T., Viamonte y Moreno; Barrionuevo Feliciano, La Plata 1975; Becerra Ramón S., La Plata 2352; Becira Clodomiro, Ituzangó 1981; Berino José Isidoro, R. Bamba 1960; Blanco Vicente, La Paz 1981; Bordón Julio, Dorrego 1731; Caballero Francisco, Pueyrredón 2496; Cabrera Manuel, Moreno 2335; Cáseres Jesús, Cerrito 1921; Canastazul Ramón, Alvear 2242; Carrizo Luis, Pueyrredón y Cochabamba; Coronel Zeñon, Dorrego y Pasco; Cortelen Carlos A., Balcarce 2254; Danadi Pedro, Santiago y Gálvez; Escobar Marcelino T., Cochabamba 2023; Escobar Nicolás, Río Bamba, Plata y Pichincha; Fernández Rogelio V., Rodríguez 1741; Forno Juan, Pueyrredón 1735; Candolfo Juan L. A., Cerrito 1921; García Rómulo, Callao 2119; Garcilazo Emilio, Pueyrredón 1774; Gcor José Rafael, Dorrego; L. Paz; R. Bamba; Gigena Manuel, Dorrego 2170; Gómez Faustino, Rodríguez y Cochabamba; Guianetti Vicente, América 2150; Hernández Felix, B. Oroño y 27 de Febrero; Maldonado Fernández, Moreno 1712; Mansilla Eustaquio, Dorrego 2243; Millan Francisco, P. Liniers 55; Monsalvo Eulogio D., Ituzangó 1980; Motto Juan P., Pueyrredón y 27 de Febrero: Muñoz Salvador, La Plata y R. Bamba; Núnez Luciano, Cerrito y La Plata; Passi Achil José, Moreno 1790; Quiroga López Juan, Cerrito 1950; Reyes Argentino L., Cochabamba 1930; Rocha Máximo, Moreno 2191; Rodríguez Angel, Santiago y Gálvez; Rodríguez Pastor, Alvear y La Paz; Salguero Angel R., Dorrego 1798; Salguero Nicandro José, Cerrito 1930; Saavedra Zenon D., La Paz 1981; Soria De Laureano, 27 Febrero y Alvear; Villagra Ramón A., La Plata y Cerrito; Villalva José, 27 de Febrero y Pueyrredón; Zanza Vecente R., 27 de Febrero 2451.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuvieran, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 30 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Agüero Nicanor, Mendoza 3701; Anderson Augusto, Mendoza 3791; Brugnola Humberto, P. Pinson 1010; Bustamante Clemente, Avenida Pellegrini 3564; Cánepa Mario S., P. Católico 4381; Campillo Carlos, Alsina y 3 de Febrero; Carli José, San Nicolás 1620; Castillo Gregorio, Río Janeiro 1179; Celaya Juan, Mendoza 3103; Constantino Juan, Rioja y Lima; Coria Pedro C., Lima 1141; Creso Luis, Constitución 1420; Franchini Enrique, San Juan 4366; Fuentes Samuel, Río Janeiro 802; García Bernardo, Río Janeiro 1308; Gauna Polonio, P. I. Católica 4210; Ibáñez Agustín N., P. Zaballa 3771; Lascano Liborio, Valparaiso 1535; Loyola Alejandro, B. Avellaneda 1349; Roda Ramón, B. Avellaneda y Montevideo; Rodríguez y Rodríguez J. M., Lima 1131; Romero Arturo, Hospital Carrasco; Ruiz Miguel; Hospital Carrasco; Ruttel Juan B., Valparaiso 980; Sánchez Pedro, General López y Río Janeiro; Vecchi José Humberto, 3 de Febrero 4331; Vecino Gelacino, Lima y 3 de Febrero; Vega Lauro, San Nicolás General López y Montevideo; Zalazar Angel, Constitución 1420.

Mesa 2ª

Ahumada Nicolás, San Juan y Río Janeiro; Alanis Florencio, San Nicolás 1028; Alvares Juan, Marcos Paz 657; Alvedo Angel, Santa Fe 4021; Aquino Jesús, San Juan 3971; Ascom Spartaco, Córdoba 3961; Balesta Francisco, Mendoza 4070; Barlazzo Pedro G., Córdoba 4028; Belizán Lucas, Cortada Marcos Paz 657; Boló Everardo, San Juan 3620; Benino Alejandro M., Avellaneda 1070; Bonino José, Avellaneda 860; Brunella Carlos, San Juan 3650; Borracer Raúl, Rioja 4071; Cabrera Euclides, Avellaneda 870; Cardoso Manuel R., Río Janeiro 1011; Córdoba Almagro Gil, Rioja 3725; Díaz Mauricio, Avellaneda 776; Duarte Agustín, Castellanos 1145; Fagge Pedro, Mendoza 3638; Gallo Manuel, Constitución 1074; Gerlero Bautista, Avellaneda 1070; Giachelo Pedro Pablo J., San Juan 3767; González José Miguel, P. H. Cortés 4036; Gorosito Florencio A., Constitución 1131; Guzmán Andrés, San Luis 3033; Hernández Antonio F., San Nicolás 1038; Latto Celestino, Constitución 1031; Luján Félix, Santa Fe 4051; Maglio Agustín G., Córdoba 4110; Magrini Santos A., Córdoba 4025; Mareiti José M., San Juan 3650; Medina José A., Mendoza 3654; Meyer Rodolfo, Avellaneda, Rioja y San Luis; Morales Eulogio, Córdoba 3780; Pacheco Soldeño, Mendoza 3650; Pereyra Pascasio, Marcos Paz 539; Quevedo Cosme Gregorio, Avellaneda 956; Rosales Bernabé, B. Avellaneda 956; Ricarrere Humberto, Marcos Paz 673; Richi Pedro, Córdoba 4060; Rivas Vicente, San Juan 2811; Sánchez Antonio, Córdoba 4030; Sánchez Miguel A., B. Avellaneda 910; Sánchez Modesto San Juan 3671; Sanguinetti José M., San Juan 3614; Soria José F., Mendoza y Río Janeiro; Soria Rosario, Córdoba 3970 Spinilli Francisco S. San Nicolás 1084; Suárez Eduardo, Mendoza 3614; Teira José Manuel, Marcos Paz 725; Tovulla Lino, Avellaneda 850.

Mesa 3ª

Acuña Antonio, 3 de Febrero y Vera Mujica; Alcina Andrés, Caferatta 1149; Alvares José Domingo, Marcos Paz 388; Alladio Luis A., Caferatta 1193; Arancibia Tobías, 3 de Febrero y 9 de Julio; Bilbao Héctor, Marcos Paz 435; Borghi Pascual A., Iriondo 2775; Botardi Artemio, Mendoza 2971; Brandan Manuel, Mendoza 2741; Brizuela Ramón A., 9 de Julio 3280;

Cabrera Crescencio, 3 de Febrero y Francia; Calderón Juan N., 3 de Febrero, Suipacha, Pichincha; Calderón Roque, Mendoza 3550; Camiona Jacinto, 3 de Febrero y Avenida Francia; Canellas Manuel, Marcos Paz 441; Castro Gregorio, Avenida Francia y 3 de Febrero; Chiarra Sixto, La Plata, 3 de Febrero y Mendoza; Dragón Ramón Marcos Paz 471; Esportuno Alfredo, Marcos Paz 361; Esquivel Ramón, 3 de Febrero 3019; Falcón Hermenegildo, Avenida Francia y 3 de Febrero; Frutos Juan Cupertino, 3 de Febrero 2101; Gamboa Florentino, Pichincha 1290; Ger Sebastián, San Juan 3449; Gómez Fernando, La Plata 1260; González Alfredo R., Pasaje Coudirat 2838; López Emeterio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Higinio, 3 de Febrero y Vera Mujica; López Ramón, Mendoza 2757; Lucero Domingo, Marcos Paz 3.3; Lucero F[illegible], 3 de Febrero 30[illegible]; Medina Carmen, La Plata 1220; Medina David, 3 de Febrero y Avenida Francia; Milesi Juan F., 3 de Febrero y Vera Mujica; Molinas Félix, 3 de Febrero 2850; Núñez Marcos, La Plata 1272; Quiroga Benjamín, 3 de Febrero 2653; Ramírez Natalio, Caferatta 1171; Reynoso Jerónimo, 9 de Julio y Pichincha; Río Felipe, Suipacha 1235; Riquelme José I., 3 de Febrero y La Plata; Rodríguez José, 9 de Julio y Crespo; Torres Sabá, Mendoza 3350; Valdés Basilio, La Plata 1226 Villagra Carmelo, 3 de Febrero 2731; Zárate Bernabé, 9 de Julio 2880; Zeballos José, Marcos Paz 461.

Mesa 4a

Aguirre Eugenio B., San Nicolás y 3 de Febrero; Andrino Roque, Iriondo 1049; Barco Fidel, Mendoza 3521; Blotta Pascual, Vera Mujica y General López; Briones Luis D., Montevideo 3038; Cabeza José Mateo, Mendoza 3573; Carlomaugo Inocencio, San Nicolás 1170; Escobar Cayetano, 9 de Julio y Caferatta; Esquivel Juan M. R., San Nicolás 1161; Funes Aristóbulo P., San Juan 3535; Gallardo Felipe 9 de Julio 3397; Garceti Enrique, Crespo 1050; Gutiérrez Bernardo, Montevideo 3051; Imbiante Constante, Caferatta 1071; Jofré Juan B., Mendoza 3521; Maure José, Caferatta y Montevideo; Miranda Manuel J., Suipacha 1409; Muro Alejandro M., San Luis 3521; Paz César, Crespo y 9 de Julio; Paz Leonidas, Mendoza 3521; Pignoto Juan, Pichincha 1680; Ramón León, Iriondo y General López; Reccaro Juan B., 9 de Julio 2967; Rodríguez Eustaquio, Iriondo 1687; Romero Ignacio Caferatta y Montevideo; Rosales Pedro, San Nicolás 1191; Sgoa Gregorio, Mendoza 3473; Stinker Antonio, General López y San Nicolás; Villalba Juan, Montevideo y Caferatta; Westzel Gregorio, 9 de Julio 3347.

Mesa 5a

Agili Astolfo, Rodríguez 830; Agüero Julio, La Plata 751; Alvarez Valentín F., Santiago 734; Andrieu Armando N., Santiago 732; Arteaga Eugenio M., Córdoba 2476; Avalos Francisco, Pueyrredón 837; Bárbaro Ernesto, Rioja y Rodríguez; Benegas Horacio, Callao 725; Blás Pastor, Pueyrredón 837; Caballo Juan, Rioja 2430; Castro Ramón, Santa Fe 2153; Colubret José, Santiago 856; Echegaray Juan B., Córdoba 2474; Espinosa Alfredo; Rioja 2540; García Ibáñez E. Córdoba 2630; Gil Pedro C., Córdoba 2536; Lago Aurelio, Santa Fe 2771; Lapem Jorge, Rioja 2525; Leiva Juan B. J., Córdoba 2680; Lucero Pedro T., Pueyrredón 865; Luna Mariano, Rodríguez 853; Luna Ramón, La Plata 755; Maulini Francisco P., Córdoba 2556; Montero José Gabino, Santa Fe 2725; Morante Juan R., Santa Fe 2699; Moreno Lindor, Rodríguez 855; Mugni Angel C., Santa Fe 2173; Muñoz Agustín, Rioja 2650; Páez Armando Ramón, Pueyrredón 726; Pedatti Juan, Santa Fe 2115; Pereyra Jacinto B., Rodríguez 761; Petrina Faustino J., Córdoba 2583; Ratín Arturo, La Plata 795; Sadaba Serafín Rioja 2601; Sosa Ramón, Córdoba 2445; Sueldo Manuel L., Santiago 856; Tuelis Esteban E., Santa Fe 2747; Vilavicencio Agapito, Córdoba 2625; Villegas Mariano, Córdoba 2586; Zambelli César, Córdoba 2445.

Mesa 6a

Alcina Emilio O., Rioja 2679; Beneke Guillermo, Rioja 2547; Benítez Norberto, Santiago 1032; Figueroa Eugenio, Pueyrredón 1130; Franco Antonio, Rodríguez 931; Gorosito Manuel Rioja 2435; Guzmán José P., Pueyrredón 940; Igarza Francisco C., San Juan 2493; Iriarte Nicanor, Santiago 1186; Jofré Santiago A., San Luis 2698; Leguizamón Néstor. Santiago 1156; Leiva Andrés, San Luis 2494; Luengo Edmundo Julio, Rodríguez 960; Maldonado Luis, Pueyrredón 959; Mansilla Diego Rodríguez 960; Marquez Demetrio, Pueyrredón 1076; Martín Jesús M. Rodríguez 975 Martínez Cirilo, Santiago 1150; Majía Pedro Pueyrredón 958; Navarro Deolindo S., Rioja 2481; Pascale Angel, Rioja 2651; Pérez Juan A., Pueyrredón 950; Ponce Venturas, Pueyrredón 1170; Reynoso Samuel, Rodríguez 911; Rodríguez Cantalicio, San Luis 2598; Roldán José Eliseo, Pueyrredón 1631; Sotelo Ramón A., Santiago 930; Taborda Vicente Pueyrredón 935; Vega Enrique P. Pueyrredón 959; Ventina Font José Rodríguez 1075; Villarruel Antonio, Rodríguez 971; Zabalia Donato S., Rodríguez 947.

Mesa 7a

Agustini Quírico, V. Mujica 939; Altamirano Antonio, Córdoba 3061; Amarillo José, Suipacha 844; Andino Mamberto, Alsina 369; Arce Arturo Ricardo, Mujica 931; Arias Pedro; P. Rodrigo Escobedo 839; Brondes Paul M., Constitución 835; Carballo José, San Luis 3530; Cordero José, Vera Mujica 931, Cordero Juan, Vera Mujica 931; Cordero Pedro J., Vera Mujica 931; Corvalán José, Córdoba 3338; Corvalán Justo, Santa Fe 3009; Echenique Fabián, Rioja 3152; Franco Nazario, Iriondo 740; Fúnez Eladio; San Luis 3430; García Angel, Alsina 890; García José, Córdoba 3060; Gómez Pantaleón, San Juan 3250; Ibarra Claudio, Ctada. Paz 234; Lannepandeux Carlos, P. O. Cordero 933; Ledesma Jacinto, Córdoba 3359; Maestre Alfonso, Córdoba 3800; Manley Clemencio A., Yriondo 950; Monserrat Nemesio, Rioja 2885; Montaña Roque A., V. Mujica 738; Moreno Gutiérrez Juan, Av. Francia 950; Múñoz Segundo, Av. Francia 946; Niño Juan; Av. Francia 961; Oliva Agustín, S. Luis 3430; Peratti Domingo J., S. Luis y V. Mujica, Pizarro Emiliano, Córdoba 3800, Postigo Ricardo, Córdoba 3481; Quiroga Genaro, P. Barraco 970; Rezenaghi Antonio, Córdoba 3770; Rodríguez Alfredo A., Córdoba 3341; Rosales Antonio, San Juan 3126; Saint Marty José J., Córdoba 3032; Sarco José, Vera Mujica 965; Segada Orfelio, San Juan 3144; Talbot Herbert L., Crespo 843; Toledo Martín, Córdoba 3468; Urtazún Julio, Vera Mujica 966; Zelaya Agustín, Av. Francia 959.

Mesa 8a

Agüero Osvaldo, 9 de Julio 2597; Ballere Juan; Pueyrredón 1455; Bargas Gragorium, 9 de Julio 2416; Barricnuevo Venancio, Pueyrredón 1474; Basteri Juan, Callao 1215; Boutcheff Constantino, Mendoza 2599; Bustos Francisco R., 3 de Febrero 2685; Castillo Carlos, Rodríguez 1645; Chirino Pedro, 9 de Julio 2517; Dávila Adolfo, Pueyrredón 1474; Dalaraalle José Germán, Rodríguez 1242; Destefano Juan Natalio, Rodríguez 1330; Díaz Marcos, Rodríguez 1289; Fernández José, 9 de Julio 2530; Fernández Miguel, Santiago 1240; Figueroa José, 3 de Febrero y Callao; Fochim Alfredo, A. Ma.; Santiago 1650; Francolini Luis, Pueyrredón 1448; González Ramón, Rodríguez 1647; Guevara Fernando, Rodríguez 1240; Gutiérrez Maricio R., Montevideo 2666; Hernández Angel, Santiago 1272; Hernández Cármen, Santiago 1272; Ibarra Flores E., Santiago 1202; Jaime Desiderio, Pueyrredón 1215; Ledesma Arcadio, Pueyrredón 1436; Levy Mauricio José, Callao 1357; López Liborio, 9 de Julio 2642; Machado Germán, Montevideo 2640; Malom Hilario R., Callao 1215; Martínez Parra J., Rodríguez 1530; Medina Quintín, Pueyrredón 1636; Mola Antonio ,3 de Febrero 2401; Quiroga Martiniano, Callao 1367; Ramírez Agustín, Montevideo y Callao; Rearte Custodio, G. López, 2559; Rodríguez Agustín, Pueyrredón 1215; Romero Ramón, G. López 2420; Sánchez Arturo P., Santiago 1290; Sánchez Leónidas, Pueyrredón 1215; Sandoval Nemesio, 9 de Julio 2642; Silverio Juan, Pueyrredón 1231; Solana Juan, Santiago 1272; Sosa Eusebio, Montevideo 2463; Sosa Juan Manuel, Callao 1373; Tentorio Ricardo Luis, G. López 2430; Torres Gregorio, 3 de Febrero 2552; Trigo Ramón, Rodríguez 1380; Vera Casiano, G. López 2544; Videla José de D., 3 de Febrero 2683; Villagra Domingo, Santiago 1272.

Mesa 9a

Alvárez Santiago, La Plata 883; Arata Gregorio; T., Pichincha 932; Boeri Agustín, Pichincha 932; Capot Jorge E., Ctda. Prione 957; Collazo José M. E., Pichincha 933; Danieri Carlos A., Callao 855; Deluchi Eduardo L., Pichincha 932; Dubergel Masa A. Suipacha 966; Ferrari Luis, Córdoba 2864; Gómez Pedro I., Rioja 2926; Ibarra José Ma., Córdoba 2959; Lencina Juan, Rioja 2820; Ludueña Adolfo, Córdoba 2621; Luna Ramón B., Rioja 2740; Mansilla Germán, Suipacha 963; Márquez Julián R., Rioja 2972; Molina Bernardino, Santiago 1272; Moreno Saturnino R., Suipacha, 933; Pérez Adelino Claudio, Suipacha 829; Parra Márquez Diego, Córdoba 2852; Pérez Zacarías, Rioja 2823; Ramírez Aquiles, Rioja 2830; Ramírez Vitalio, Rioja 2830; Rapp Juan Bautista, Cda. Prione 968; Reynoso Amalio, Pichincha 835; Rodríguez Ricardo H., La Plata 743; Segovia Francisco M., S. Luis 2834; Vanbellingen Agustín, Rioja 2759; Veli Carmelito, Rioja 2931; Vera Vicente, Suipacha 739.

Mesa 10a

Albertella Rómulo, Rodríguez 1084; Bearzzoti Juan, Suipacha 1090; Britos José Alejos, S. Juan 2769; Cáseres Roberto, S. Juan 2720; Calabria José L., Mendoza 3280; Capot Fernando, S. Luis 2855; Capot Marcelo, S. Luis 2785; Carballo Luis; Callao 1172; Cuello Fidel, S. Juan 2724; Dandri Gerónimo, Mendoza 3208; Díaz Federico, Mendoza 3260; Fernández Lorenzo, Mendoza 3260; Fernández Ricardo, Vera Mujica 1179; Ferrando Victorio C.; S. Luis 2723; Ferrari Francisco, S. Luis 2755; Flores Raimundo, Callao 1172; Frigerio José, Suipacha 1060; Gómez Cirilo, S. Luis 2750; Greco Gerónimo, Suipacha 1153; Hernández Alfredo, La Plata 925; Kenni Tomás H., La Plata 1110; Lameales Desene I., Av. Francia 1173; Leiva Marcelino, S. Juan 2730; Lúquez Benjamín, San Luis 2730; Marconti Juan, Rioja 2757; Medina Narciso J., Callao 950; Meillán Julio Rómulo, Mendoza 3230; Montiano Gabriel, San Luis 2780; Morocini José A. L., La Plata 925; Moyano Rodolfo M., Callao 946; Muratorio Juan, Callao 1030; Olivera Vicente Sireneo, Av. Francia 1131; Orsati Luis, Callao 932; Peralta Fidel, San Luis 2764; Peralta Pablo, Callao 1041; Pérez Florencio; S. Juan 2720; Piedrabuena Pedro, Callao 1041; Romero Viviano, La Plata 1087, San Martín Silvano, S. Luis y La Plata; Soumoulon Juan B., Rodríguez 1090; Soumoulon Lorenzo, San Juan 2651; Taborda Eduardo, Plata 1031; Vega Hipólito, P. Centenario 2660.

Mesa 11a

Andrade Fidel, Cárcel Penitenciaría; Córdoba Gregorio, Cárcel; Cornejo Eustaquio, Cárcel; Cosman Agustín, Cárcel; Díaz Gabriel; Cárcel; Díaz José D.; Cárcel; Díaz Juan; Cárcel; Duarte Urbano, Cárcel; Expósito, Eduardo, Cárcel; Farías Luis, Cárcel; Fernández Ramón, Cárcel; Ferrada Clemente, Cárcel; Ferreyra Ceferino, Cárcel; Ferreyra Nicolás, Cárcel; Ferreyra Ramón, Cárcel; Figueroa Julio J., Cárcel; Fines Ramón Rafael, Cárcel; Gaitán Ramón Jesús, Cárcel, Garabano R. Bartolo, Cárcel; Genacel Alejandro, Cárcel; Gómez Carlos, Cárcel; Gómez Carlos Dolores, Cárcel; Gómez Ignacio B., Cárcel; Gómez Rodolfo, Cárcel; Gómez Sabino, Cárcel; Gómez Tomás, Cárcel; González Cecilio, Cárcel; González Gaspar, Cárcel; González Pedro, Cárcel; Graciano Antonio Nicolás, Cárcel; Guardia José de la., Cárcel; Gutiérrez Lorenzo J., Cárcel; Guzmán Inocencio, Cárcel; Guzmán Pedro, Cárcel; Juárez Justiniano, Cárcel; Lacales Pedro C., Cárcel; Leguis Claudio E., Cárcel; López Indalecio, Cárcel; Lucero Adolfo, Cárcel; Lucero Mariano, Cárcel; Lucero Severo, Cárcel; Luque Degueira, Cárcel; Maldonado Rosario, Cárcel; Molina Vistor Manuel, Cárcel; Navarro Samuel, Cárcel; Negretti Miguel, Cárcel; Ocampo Daniel, Cárcel; Ochoa Juan, Cárcel; Pace Virgilio Ignacio; Cárcel; Penen José, Cárcel; Peñaloza Manuel G., Cárcel; Pereyra Juan, Cárcel; Pereyra Manuel, Cárcel; Pereyra Nicolás, Cárcel; Pérez Ralindo, Cárcel; Quintana Brigido, Cárcel; Quinteros José, Cárcel; Ramírez Martiniano, Cárcel; Ramírez Ramón Florentino, Cárcel; Ríos Pedro Mariano, Cárcel; Rivas Luis, Cárcel; Suárez Manuel, Cárcel; Tabares Tomás T., Cárcel; Toranzo Eulogio, Cárcel; Torres Ceferino, Cárcel; Torres Pascual, Cárcel; Troncoso Alberto, Cárcel; Villafañe José, Cárcel.

Mesa 12a.

Aguerreberry Adolfo, Cárcel; Albarracín Juan, Cárcel; Albornoz Luis, Cárcel; Almirón Nicasio, Cárcel; Alvarenque Dionisio, Cárcel; Arecilla Víctor, Cárcel; Argerich Carlos, Cárcel; Arias Carmen, G. López 2763; Arias Gerónimo E., G. López 2763; Arias Juan Carlos, Cárcel; Avila Eduardo, Cárcel; Báez Rodolfo J., Cárcel; Balbiani Carlos, Cárcel; Balquinta Santiago del C., Montevideo 2745; Carlot Ramón J., Cárcel; Barrera Pedro, Cárcel; Barrera Sinbaldo, Cárcel; Barroso Luis, Cárcel; Basualdo Nicolás, Cárcel; Basualdo Tiburcio, Cárcel; Becerra Higinio, Cárcel; Becerra Lúcio, Cárcel; Bernola Francisco S., Cárcel; Berón Segundo, Cárcel; Bidaurreta Florentino, Cárcel; Bregui Alfredo, Cárcel; Brizuela Ignacio, Cárcel; Brochero Angel, Cárcel; Burnas Juan, Cárcel; Gaitunao Eduardo, Cárcel; Cardozo Martín R., Cárcel; Castro José M., Cárcel; Centurión José, Cárcel; Céspede Mariano, Cárcel; Cincet Manuel Alejandro, Cárcel; Colombo Luis Ercel; Cuello Ernesto, Montevideo 2748; Gauto Juan G., Cárcel; Grunnig Adolfo, Plata y 9 de Julio; Lencina J. Rufino, Montevideo y Caferatta; Lencina Silvio, Montevideo 2760; Mansilla Antonio F., Avenida Pellegrini 2740; Manzo Juan, Cárcel; Mendieta Miguel Cárcel; Merile Benjamín, Cárcel; Molina Ildefonso, Plata 1657; Montenegro Emilio, Cárcel; Montenegro Francisco, Cárcel; Moreno Emilio, Cárcel; Ochoa Justo M., Cárcel; Ochoa Robustiano, Cárcel; Olguín Loreto, Cárcel; Puelles Marino, Montevideo 2752; Retamar Salvador, Cárcel; Romano Bautista, Cárcel; Rosales Antonio, Cárcel; Rosas Pedro, Cárcel; Ruíz Matías, Cárcel; Salas Martín, Cárcel; Sánchez Angel José, Cárcel; Sánchez Anastasio, Cárcel; Santi Arturo J., Cárcel; Solari Enrique, Cárcel; Valor Ventura A., Cárcel; Vega Miguel C., Cárcel; Vera Francisco O., Cárcel; Vildoza Jesús, Cárcel; Villalba Andrés, Cárcel; Zeballos Alejandro, Cárcel.

v-24 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía. por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Ken por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petrullas por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

Por orden del señor juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boferito», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S c-v 25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere,

de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODANO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO o JACOBO SANTIAGO PULCHI o JOSE RENNO (a) El Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Dr. don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a José León Hourquescot o J. Bell para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido de sér declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos LUIS DUFFI, acusado de hurto; ANGEL MONTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; ALEJANDRO GALLERANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; LIBERTAD GRAJERO, acusado de hurto; JUAN ROMANO, acusado de disparo de arma de fuego; A. GALANTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; CASIMIRO MAGNANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; FELIPE GENINATI, acusado de quiebra con indicios de fraude; MIGUEL MARIA GUAGLIANO, acusado de disparo de arma de fuego y DOMINGO D. TORRES, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos diez y siete. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

S/c. v-20 septiembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JAIME SMUKLER para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay,

s/c. v- 19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra; Roberto Cenlin por defraudación y Francisco Poto o Patto, por hurto a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo) acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Lannet defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, «por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1º sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917.

— José M: de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación; GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PAZENCIA, acusado por defraudación; FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza á los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCAÑIZ, acusado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OVUELA, acusado de defraudación, pára que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, ccomparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifíquese Bernard. — Martín y Herrera. — Ante mi: A. N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6º piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.

s/c-v- 17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieul o Juana Marmouget de Montrieul o Juana Montrieul, ya sea como herederos o como acreedos, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Bafarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JUAN F. CANATA, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Directa por un campo de su propiedad situado en el Territorio Nacional de la Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Rafael Caputo, secretario.

S/C. E. 16 Agosto — v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones, sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», Jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera, mide Eslora 473 metros; manga 1.40 metros puntal 0,43 metros. Tiene 6 pares de curvas. — La segunda, mide: 4.41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Vall Buena» o «Vall Mora» o «Balmora» que se encuentra a pique y abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, para que se presenten dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente D. 669, se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos al pontón «Las Palmas» o «Palma» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Dante» Nº 2853, que se encuentra a pique en el Riachuelo desde hace unos diez años aproximadamente, a fin de que dentro del plazo establecido se presenten a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado y procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar ([illegible] millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis tolteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1.30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de

1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juriadicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote Nº 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.

v-19 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José L. Goñi, secretario.

v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58533

EUTIMOL

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Preparaciones dentífricas y de tocador, de la clase 16.

v-22 agosto.

Acta Nº 58534

GLASEPTIC

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 agosto.

Acta Nº 58535

FOSFOFORA

Agosto 9 de 1917. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 agosto.

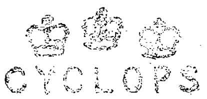
Acta Nº 58569

CERÁMICA ALBERDI

Agosto 9 de 1917. — Fábrica Cerámica Alberdi Sociedad Anónima. — Productos de cerámica y alfarería en general, de la clase 9.

v-23 agosto.

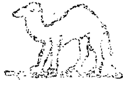
Acta Nº 58597



Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Co. Limited. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4.

v-23 agosto.

Acta Nº 58611



Agosto 13 de 1917. —Cammell Laird y Co. Limited. — Material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras, rieles, de la clase 12.

v-23 agosto.

Acta Nº 58605

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Co. Ltd. — Armas blancas, de la clase 11.

v-23 agosto.

Acta Nº 58606

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Co. Ltd. — Material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras, rieles de la clase 12.

v-23 agosto.

Acta Nº 58601

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Co. Ltd. — Herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10.

v-23 agosto.

Acta Nº 58619

FRAY BENTOS

Agosto 13 de 1917. — Antonio Noe Lattuada. — Jamones en general, de la clase 22.

v-23 agosto.

Acta Nº 57932



Junio 28 de 1917. — Enrique Banchieri. — Barnices de la clase 10 (modificada).

v- 25 agosto

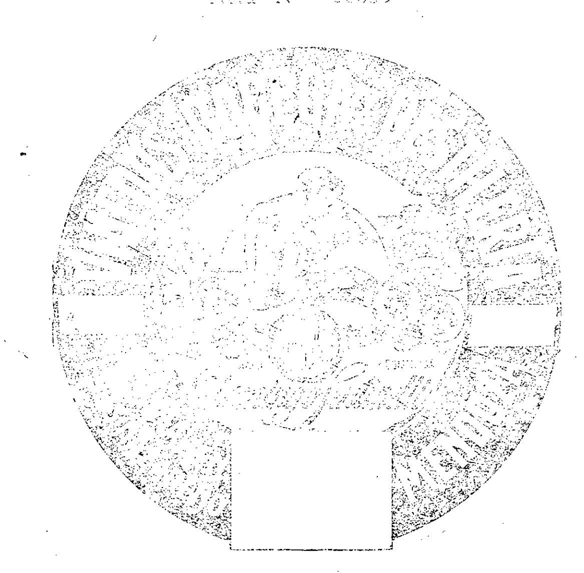
Acta Nº 58630



Agosto 14 de 1917. — Héctor F. Cattaneo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 25 agosto.

Acta Nº 58632



Agosto 16 de 1917. — P. Soldati y Cia. — Un té suizo aromático depurativo y purgante, de la clase 2.

v- 25 agosto.

Acta Nº 58633

Agosto 16 de 1917. — Domingo Sentinelli. — Vinos y bebidas alcohólicas en general de la clase 23.

v- 25 agosto.

Acta Nº 58615



Agosto 13 de 1917. — C. Berger. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-23 agosto.

Acta Nº 58616



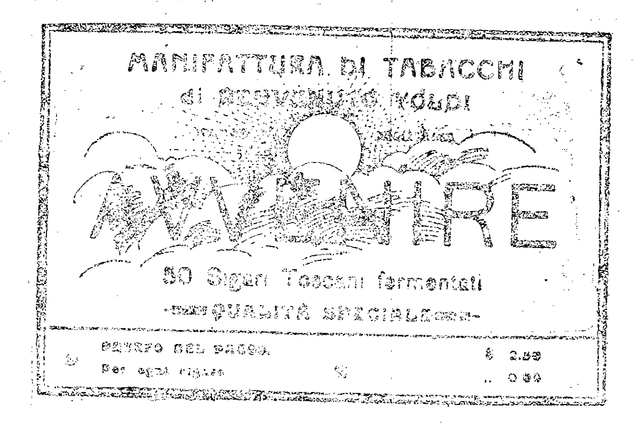
Agosto 13 de 1917. — Martín Torrodá. — Aguas para lavar y desinfectar, de la clase 14. v-23 agosto.

Acta Nº 58617



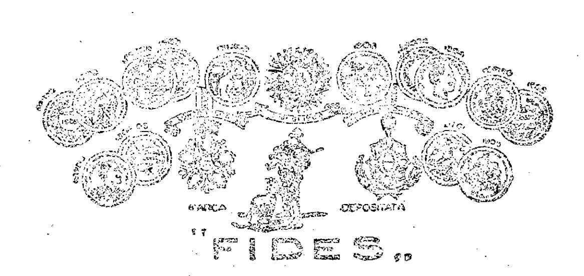
Agosto 13 de 1917. — Sucesión de Pablo Basch compuesta por la Viuda Emma Herfurth de Basch y sus hijas Eleonora Catalina, María Luisa y Estela Argentina Basch. — Publicaciones, de la clase 18. v-23 agosto.

Acta Nº 55908



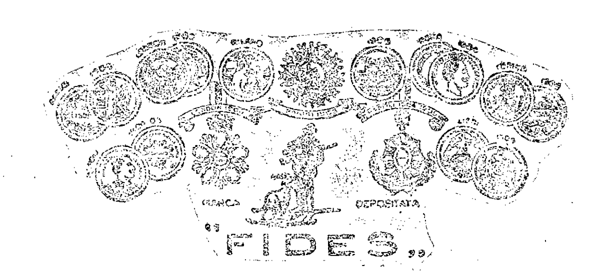
Abril 19 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-23 agosto.

Acta Nº 58182



Julio 16 de 1917. — A. G. Santini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 agosto.

Acta Nº 58183



Julio 16 de 1917. — A. G. Santini. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-23 agosto.

Acta Nº 58612







Agosto 13 de 1917. — Francisco Bellido. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-23 agosto.

Acta Nº 57951

PASTILLAS DE MATE
MATE SECO

Julio 2 de 1917. — Francisco Cuenca Pérez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

v-27 agosto.

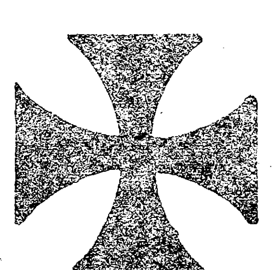
Acta Nº 58503



Agosto 7 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-27 agosto.

Acta Nº 58620

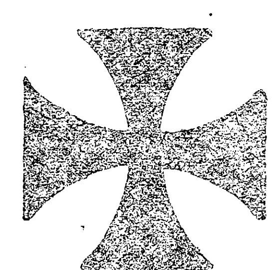


CRUZ DE MALTA

Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cia. — Enciende fuegos limas y herramientas máquinas de afeitar, cuerdas, cabos, piolines de pelo o de fibras de otras clases, cables metálicos ferretería papeles pintados, marcos y varillas hojalatería y útiles de cocina cuchillería cestería, pinceles y brochas de la clase 10.

v-27 agosto.

Acta Nº 58621

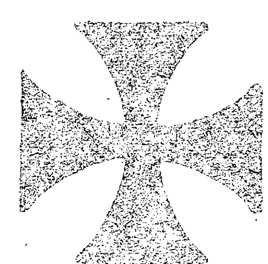


CRUZ DE MALTA

Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, legivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58622



CRUZ DE MALTA

Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cia. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-27 agosto.

Acta Nº 58625

"BURHAM"

Agosto 14 de 1917. — Compañía Mercantil Sud Americana Sociedad Anónima. — Máquinas de afeitar hojas de afeitar y navajas de la clase 10.

v-27 agosto.

Acta Nº 58623

"VIDRIOLINA"
(MARCA REGISTRADA)

Es la primera preparación que se ha perfeccionado hasta la fecha, de uso completamente sencillo y práctico, económico y sin peligro de manchar absolutamente ningún objeto.

MODO DE USARLO

Agítese la botella, humedézcase ligeramente una esponja y frótese por los vidrios o metales que se deseen limpiar, dejándose secar, pásese nuevamente un trapo seco para obtener el brillo que proporciona

"VIDRIOLINA"

Agosto 14 de 1917. — Florencio González. — Un líquido para limpiar de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58624

BRISA DEL MAR

Agosto 14 de 1917. — Compañía Mercantil Sud Americana Sociedad Anónima. — Ventiladores en general, de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58625

TAPHT

Agosto 14 de 1917. — Aquiles A. Carabelli y Alejandro Hofman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58627



Agosto 14 de 1917; — Própero Di Benedetto. — Publicaciones en general de la clase 18

v-27 agosto.

Acta Nº 58628

ANTI-SARNA

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58631

SUSPENSIÓN OPACA

Agosto 14 de 1917. — Mariano Etchegaray. — Un preparado para uso radiológico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58634

ETIQUETA BLANCA

Agosto 16 de 1917. — Luis M. Paul — Cigarros cigarrillos, tabacos y demás artículos de fumadores de la clase 21.

v-27 agosto.

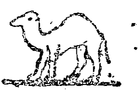
Acta Nº 58620



Agosto 14 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 agosto.

Acta Nº 58607



Agosto 13 de 1917. —Cammell Laird y Co. Limited. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4.

v-23 agosto.

Acta Nº 58608



Agosto 13 de 1917. —Cammell Laird y Co. Limited. — Máquinas; herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes de la clase 5.

v-23 agosto.

Acta Nº 58609



Agosto 13 de 1917. —Cammell Laird y Co. Limited. — Herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes de la clase 10.

v-23 agosto.

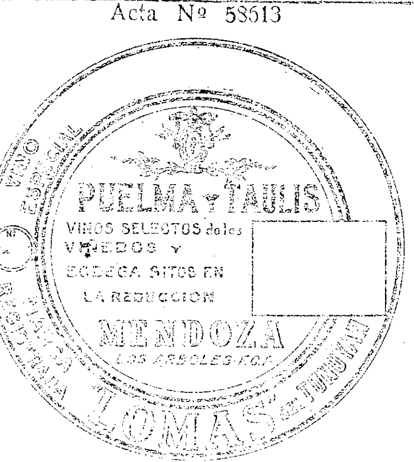
Acta Nº 58610



Agosto 13 de 1917. —Cammell Laird y Co. Limited. — Armas blancas, de la clase 11.

v-23 agosto.

Acta Nº 58613



Agosto 13 de 1917. — Ramón Puelma Besa. — Vinos en general, de la clase 23.

v-23 agosto.

Acta Nº 58614

LUMEN

Agosto 13 de 1917. — Compañía General de Artes Gráficos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 agosto.

Acta Nº 58618

LE PARC

Agosto 13 de 1917. — Luis Lalous. —Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-23 agosto.

Acta Nº 56900

YANA

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída).

v-23 agosto.

Acta Nº 57730



Junio 15 de 1917. — Donato Dibiego y Cía. — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v-23 agosto.

Acta Nº 58598

CYCLOPS

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Limited. — Máquinas-herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas máquinas agrícolas instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5.

v-23 agosto.

Acta Nº 58599

CYCLOPS

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Ltd. — Herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes quincallería, herrajes cerrajería ferretería, clavos, tornillos y bulones cadenas, telas, instrumentos cortantes de la clase 10.

v-23 agosto.

Acta Nº 58600

CYCLOPS

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Ltd. — Armas blancas, de la clase 11.

v-23 agosto.

Acta Nº 58601

CYCLOPS

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Ltd. — Material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras rieles, de la clase 12 .

v-23 agosto.

Acta Nº 58602

CAMEL

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Limited. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4.

v-23 agosto.

Acta Nº 58603

CAMEL

Agosto 13 de 1917. — Cammell Laird y Cº. Limited. — Máquinas-herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5.

v-23 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.